

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022


FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	31	Mes:	08	Año:	2023
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Informe No.	SECI Nro. 07 - Informe Final _X_
Nombre del Seguimiento	Seguimiento y Evaluación al proceso de Representación Judicial.
Objetivo del Seguimiento	Evaluar el grado de cumplimiento, eficacia y eficiencia de las actividades llevadas a cabo por la Oficina Asesora Jurídica en el proceso de representación judicial, asegurando que las estrategias de defensa técnica y el registro de procesos judiciales en el aplicativo EKOGUI se realicen de acuerdo con las políticas de operación establecidas, la normativa y jurisprudencia vigente, con el fin de garantizar una adecuada defensa jurídica de la entidad y la adopción de políticas efectivas de prevención del daño antijurídico.
Alcance del Seguimiento	El alcance de la auditoría incluirá la revisión y evaluación de las actividades de representación judicial llevadas a cabo por la Oficina Asesora Jurídica a corte marzo de 2023. La auditoría se centrará en: -La revisión y evaluación de la aplicación de las estrategias de defensa técnica por parte de los apoderados y abogados asignados a los casos, en conformidad con los criterios básicos orientadores establecidos en las políticas de operación; La evaluación de la eficacia y eficiencia del proceso de representación judicial en términos de oportunidad, prevención de decisiones condenatorias, detrimento económico, reparación del daño antijurídico y adopción de políticas de defensa judicial; El alcance de la auditoría cubrirá la revisión de casos representativos (materialidad) y documentación relacionada, así como entrevistas con los funcionarios responsables, incluyendo apoderados, abogados. La auditoría se llevará a cabo siguiendo y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), normatividad aplicable y jurisprudencia.
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Código General del Proceso. • Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo. • Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social. • Procedimiento de Representación Judicial GJUR-PR04 de 18/11/2021 • Política de Prevención del Daño Antijurídico
1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES	

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías Internas 2023, la Oficina de Control Interno programó seguimiento al cumplimiento de requisitos legales relacionados al procedimiento de Representación Judicial en vigencia de ADRES.

Metodología: Para efectuar el seguimiento en mención se tuvo en cuenta lo siguiente:

Planeación: Mediante oficio Nro. 20231200021693 de 14 de abril de 2023, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES, la relación de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión asociados a la representación judicial, relación de procesos judiciales y se informa el inicio de la evaluación.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Mediante correo electrónico del 14 de abril de 2023, se recibe la información incompleta, por lo que se remite nuevo requerimiento vía correo; revisada la información, se solicitó a la Oficina Jurídica completen la información relacionada a la firma de vigilancia, a los procesos terminados con sentencia, la cual fue recibida mediante correo electrónico el 18 de abril de 2023.

Posterior a la insistencia de esta oficina solicitando la aclaración de información mediante correo electrónico, se recibió la información el 16 de mayo en la que se entrega la base de procesos judiciales para iniciar su análisis, como se puede observar a continuación.

Solicitud de información al proceso de Representación Judicial.


Diego Hernando Santacruz Santacruz
 Para  Luis Miguel Rodríguez Garzón;  Rodrigo Armando Rincon Gonzalez
 CC  Diego Fernando Guerra Bolaños

 Pública - Externa
 Seguimiento. Comienza el jueves, 1 de junio de 2023. Vence el jueves, 1 de junio de 2023.

Cordial Saludo:

En relación con la solicitud del asunto, que realizamos los pasados 3 de mayo y 9 de mayo, en la que solicitamos se nos remitiera una relación de fallos favorables y desfavorables para la ADRES con corte 30 de marzo de 2022, se encuentran las siguientes situaciones:

La solicitud de la información requerida debía presentarse con la siguiente estructura:

CUP; Número de Sentencia; Tipo de fallo; Fecha de Fallo; Monto de la Sentencia; Fecha de Pago; Instancia; Fecha de última Calificación del Riesgo.

La fecha límite para proporcionar esta información era el 12 de mayo de 2023. A la fecha no contamos con la información solicitada. Entendemos que pueden surgir imprevistos, pero la ausencia de comunicación conlleva a incumplir los plazos señalados en el Plan Anual de Auditoría aprobado por el comité de control interno para la vigencia 2023.

El acceso a esta información es esencial para llevar a cabo nuestras responsabilidades de manera eficaz. Por lo tanto, solicitamos nuevamente su cooperación para proporcionarnos los datos a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 151 del decreto 403 de 2020 que señala:

"ARTÍCULO 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de esta. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente."

Agradecemos de antemano su atención a este asunto y esperamos recibir la información requerida el día 16 de mayo de 2023. Si hay algún problema o pregunta sobre nuestra solicitud, por favor, no duden en ponerse en contacto con nosotros.

Atentamente,

Diego Hernando Santacruz S.
 Jefe Oficina de Control Interno
 4199786 Ext 1773

RE: Relación de procesos.


Rodrigo Armando Rincon Gonzalez
 Para  Diego Fernando Guerra Bolaños
 CC  Luis Miguel Rodríguez Garzón

 Pública - Externa
 Seguimiento. Comienza el lunes, 19 de junio de 2023. Vence el lunes, 19 de junio de 2023.


 Respuesta - Relación de procesos 2020-2023mar30.xlsx 90 KB

Iniciar la respuesta a todos con: [Muchas gracias.](#) [Muchas gracias por la información.](#) [Excelente, gracias.](#)  Comentarios

Diego buenas tardes, conforme a lo solicitado remito la relación de procesos en la base adjunta. Quedo atento a cualquier requerimiento adicional

Atentamente,

Rodrigo A. Rincón González
 Coordinador Grupo de Representación Judicial
 Oficina Asesora Jurídica

ADRES



MINISTERIO DE SALUD Y
 PROTECCIÓN SOCIAL

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

R Rodrigo Armando Rincon Gonzalez

Para: Diego Fernando Guerra Bolaños

CC: Cristian David Paez Paez

Jue 6/07/2023 9:32 AM

Linea de defensa Devolución...
256 KB

LINEA DEFENSA RECLAMACI...
151 KB

☑ Mostrar los 3 datos adjuntos (2 MB)
↓ Descargar todo

Diego buenos días, conforme a lo solicitado remito las lineas de defensa que se han elaborado por parte de la OAJ, es de aclarar que en la actualidad nos encontramos en la modificación y adición de nuevas lineas conforme a las necesidades litigiosas de la entidad.

Atentamente,

Coordinador Grupo de Representación Judicial
Oficina Asesora Jurídica – ADRES-
Rodrigo Armando Rincón González
rodrigo.rincon@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 Ext. 1044
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16 Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co
ADRES

R Rodrigo Armando Rincon Gonzalez

Para: Diego Fernando Guerra Bolaños

CC: Cristian David Paez Paez

Jue 6/07/2023 9:32 AM

Linea de defensa Devolución...
256 KB

LINEA DEFENSA RECLAMACI...
151 KB

☑ Mostrar los 3 datos adjuntos (2 MB)
↓ Descargar todo

Diego buenos días, conforme a lo solicitado remito las lineas de defensa que se han elaborado por parte de la OAJ, es de aclarar que en la actualidad nos encontramos en la modificación y adición de nuevas lineas conforme a las necesidades litigiosas de la entidad.

Atentamente,

Coordinador Grupo de Representación Judicial
Oficina Asesora Jurídica – ADRES-
Rodrigo Armando Rincón González
rodrigo.rincon@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 Ext. 1044
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16 Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co
ADRES

Debido a lo anterior, se superó la limitante hasta el 06-07-2023, con la entrega de información por parte de la OAJ con el fin de dar continuidad a la evaluación.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022


1.1 ESTRUCTURA DEL GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL:

De la información aportada por la OAJ el Grupo de representación judicial se encuentra conformada por el jefe de la Oficina Jurídica, Abogados de planta y contratistas para la atención de la litigiosidad de la entidad así:

Nro.	Nombre(s) y Apellido(s)	Rol	Área
1	CLAUDIA PAOLA PEREZ SUA	Abogado	Judicial
2	CRISTIAN DAVID PAEZ PAEZ.	Abogado	Judicial
3	RODRIGO ARMANDO RINCON GONZALEZ	Abogado	Judicial
4	KAREN LORENA GONZALES LOBO	Abogado	Judicial

La Oficina Asesora Jurídica cuenta con veintidós (22) contratos que apoyan la labor de Representación Judicial, así:

Nro.	Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula-NIT	ADRES CPS 2023
1	MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ	52.709.194	051-2023
2	PAOLA ANDREA RUIZ GONZALEZ	1.022.373.346	133-2023
3	ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO	1.082.915.789	134-2023
4	ANGIE KATERINE PINEDA RINCON	1.020.766.170	135-2023
5	CAMILO ANDRES MOLANO PULIDO	1.049.618.320	136-2023
6	DIEGO ARMANDO GONZALEZ JOYA	1.049.619.979	137-2023
7	LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCON	1.032.439.912	138-2023
8	PAOLO ANDREI AWAZACKO MARTINEZ	1.015.417.753	139-2023
9	DIEGO MAURICIO PEREZ LIZCANO	1.075.210.876	140-2023
10	JOHN DAVID CUBIDES LOPEZ	1.049.602.878	189-2023
11	RUTH MARIA BOLIVAR JARAMILLO	39.746.311	190-2023
12	FABIAN GONZALO MARIN CORTES	71.734.085	192-2023
13	ASTRID YUBEIDY VERA OQUENDO	1.152.688.144	214-2023
14	LIZSETH TATIANA CASTRILLON HERRERA	1.128.438.778	215-2023
15	HILBANA MICHEL GALLEGO MUÑOZ	1.152.189.458	216-2023
16	PAOLA ANDREA ROMERO CAMACHO	53.907.456	248-2023
17	SERGIO MAURICIO ZIPAQUIRA DIAZ	1.032.424.333	249-2023
18	BELCY BAUTISTA FONSECA	1.020.748.898	250-2023
19	RICARDO SILVA BURGOS - RSB ABOGADOS SAS	900.926.976	280-2023
20	CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA	1.023.879.763	281-2023
21	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	19.145.799	383-2023
22	ANA CAROLINA JIMENEZ ACOSTA MADIEDO	1.020.716.401	387-2023

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

La Oficina Asesora Jurídica tiene como prioridad por cuantía, tipología o asunto y riesgo de litigiosidad, los siguientes diecisiete (17) procesos:

Nro.	CUP - 21 dígitos	Apoderado ADRES	Valor económico del proceso	Priorización
1	250002341000202200460	ANDRES ZAHIR CARRILLO T.	\$ 57.425.124.540,00	Por cuantía - ANDJE
2	250002341000202101172	SERGIO MAURICIO ZIPAQUIRA D.	\$ 53.282.915.184,00	Por cuantía - ANDJE
3	230012333000202100151	MARIA MERCEDES GRIMALDO G.	\$ 84.268.565.621,27	Por cuantía - ANDJE
4	250002337000201900759	ANA CAROLINA JIMENEZ ACOSTA	\$ 30.000.000.000,00	Por cuantía - ANDJE
5	250002337000201900759	MARIA MERCEDES GRIMALDO G.	\$ 30.000.000.000,00	Por cuantía - ANDJE
6	110013343060202100055	FABIAN GONZALO MARIN C.	\$ 718.374.042,00	Por tipología - Contrato 080
7	110013336037202100077	FABIAN GONZALO MARIN C.	\$ 985.904.187,00	Por tipología - Contrato 080
8	110013336033202100181	FABIAN GONZALO MARIN C.	\$ 850.939.403,00	Por tipología - Contrato 080
9	110013343065202100036	FABIAN GONZALO MARIN C.	\$ 32.069.724,00	Por tipología - Contrato 080
10	110013336032202100205	FABIAN GONZALO MARIN C.	\$ 522.843.323,00	Por tipología - Contrato 080
11	110013343065202100267	FABIAN GONZALO MARIN C.	\$ 32.069.724,00	Por tipología - Contrato 080
12	250002336000202200122	FABIAN GONZALO MARIN C.	\$ 5.405.343.459,00	Por tipología - Contrato 080
13	110013343065202100128	FABIAN GONZALO MARIN C.	\$ 480.076.211,00	Por tipología - Contrato 080
14	250002336000202200136	FABIAN GONZALO MARIN C.	\$ 5.405.343.408,00	Por tipología - Contrato 080
15	200012333000202200388	CAMILO ANDRES MOLANO P.	\$ 901.944.519,00	Por tipología - ANDJE
16	660013333004202200413	CAMILO ANDRES MOLANO P.	\$ 24.009.576,00	Por tipología - ANDJE
17	760012333000202100503	CAMILO ANDRES MOLANO P.	\$ 4.692.218.112,00	Por tipología - ANDJE

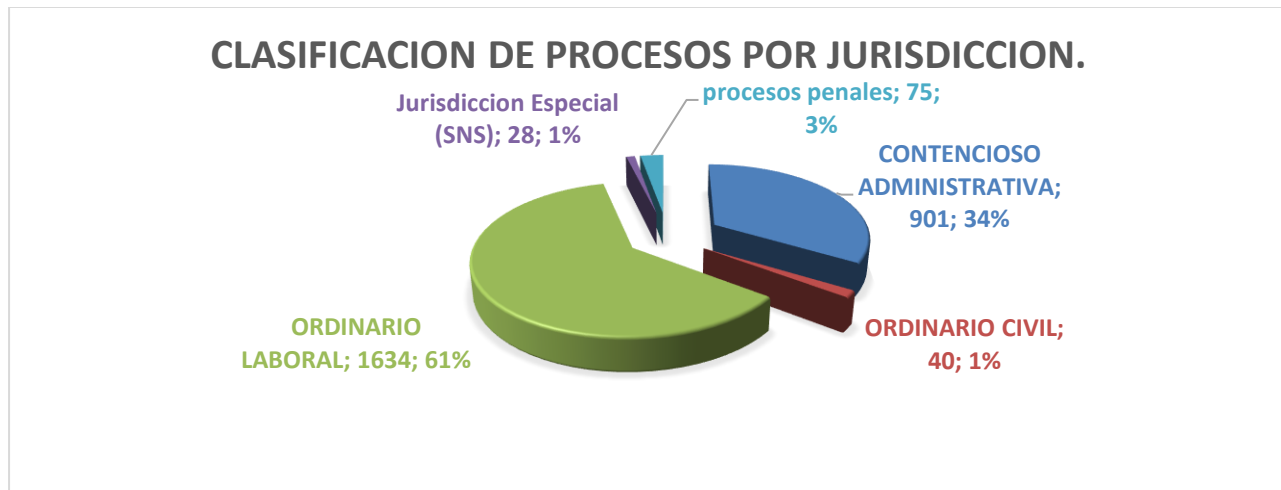
La Oficina Asesora Jurídica cuenta con un (1) aplicativo para el control procesos judiciales:

Nro.	Aplicativo y/o herramienta
1	Sistema Único de información Litigiosa del Estado eKOGUI

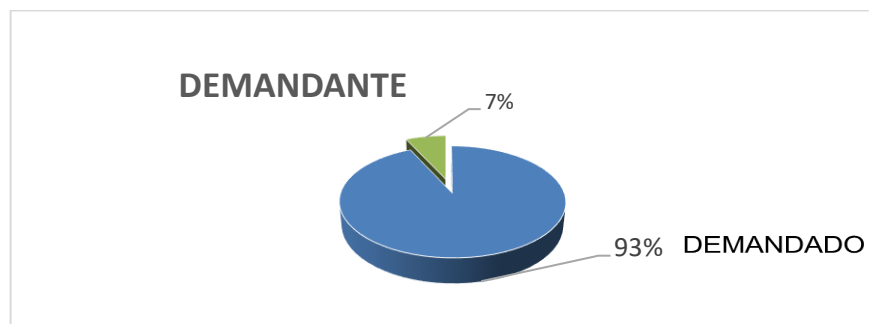
ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

1.2 ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES:

La ADRES presenta un total 2.678 procesos judiciales especificados por cada jurisdicción. así:



En cuanto a la clasificación de la litigiosidad por tipo de proceso o jurisdicción, se evidenció que el grueso de los procesos se encuentra en la jurisdicción laboral con un 61% y en la jurisdicción contencioso-Administrativa el 34%, en dichos asuntos nos encontramos en calidad de demandantes y demandados en la siguiente proporción:



Entre las acciones o medios de control que presenta la litigiosidad para la entidad, se encuentran los siguientes:

Etiquetas de fila	Cuenta de Número Ekogui	Suma de Pretensión Total Inicial	%
ACCION DE REPETICION	1	\$ 44.672.793.136,41	0,0%
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	14	\$ 96.992.269.907,00	0,5%
CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	2	S/D	0,1%
EJECUTIVO	20	\$ 4.199.497.631,00	0,7%

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022


Etiquetas de fila	Cuenta de Número Ekogui	Suma de Pretensión Total Inicial	%
EJECUTIVO LABORAL	11	\$ 791.326.712,00	0,4%
NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	1	S/D	0,0%
NULIDAD SIMPLE	15	\$ 1.289.992.909,00	0,6%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	724	\$741.708.027.476,61	27,0%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	40	\$ 1.521.371.348,00	1,5%
ORDINARIO LABORAL	1623	\$1.441.017.690.348,14	60,6%
PROCESOS PENALES	75	Indeterminada	2,8%
PROCESOS SNS	28	\$ 27.333.939.804,21	1,0%
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	6	\$10.717.134.493,00	0,2%
REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	6	\$182.364.400.082,00	0,2%
REPARACION DIRECTA	91	\$536.472.968.698,12	3,4%
VERBAL	18	\$ 11.637.993.465,00	0,7%
VERBAL SUMARIO	3	\$ 65.233.950,00	0,1%
Total general	2678	\$ 3.073.450.700.156	100%

Desde el punto de vista de la cuantía de las pretensiones, la ADRES reporta un total de \$3.073.450.700.156, siendo el más representativo el que corresponde a los procesos que se adelantan en la Jurisdicción Ordinaria Laboral con un 60.06% con un total de \$1.441.017.690.348, en segundo lugar, se ubica los procesos relacionados con la Nulidad y Restablecimiento del Derecho con el 28.5% en cuantía por \$ 743.229.398.824,61

Como política de prevención del riesgo antijuridico de la entidad se han identificado dos circunstancias principales así:

Nombre de la entidad	ADRES	Nivel de litigiosidad: ALTO
Paso uno: identificación de riesgos		
Periodo analizado	Desde: 31/08/2017	Hasta 31-12-2017
Riesgos identificados	Causa general	
Alta probabilidad de condena derivada del levantamiento de glosas que efectúan los despachos judiciales al momento de emitir un fallo judicial; bien porque existen dictámenes periciales, o porque el juzgado hace una revisión de los requisitos de los recobros. Lo anterior obedece al resultado emitido por el auditor y notificado a las EPS	Incumplimiento en el reconocimiento de medicamentos y servicios incluidos o no en el POS	
Alta probabilidad de condena derivada del levantamiento de glosas que efectúan los despachos judiciales al momento de emitir un fallo judicial; bien porque existen dictámenes periciales, o porque el juzgado hace una revisión de los requisitos de las reclamaciones presentadas por las IPS. Lo anterior obedece al resultado emitido por el auditor y notificado a las EPS	Incumplimiento en el reconocimiento de medicamentos y servicios incluidos o no en el POS. No reconocimiento del auxilio funerario	

Aunque se trata de la misma causa, es importante distinguir dos eventos, en el primero se alude a los procesos judiciales que surgirían por iniciativa de las EPS por concepto de recobros, al respecto es importante aclarar en primer lugar, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 218 de la ley 100 de 1993 y el artículo 1.1.2.1 del Decreto 780 de 20163 el Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) era una cuenta adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social sin personería jurídica, administrada directamente o a través de encargo fiduciario o fiducia pública, por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

En el artículo 2.6.1.2. Del Decreto 780 de 2016 se indicó que el FOSYGA se encontraba conformado por las siguientes subcuentas:

"a). De compensación interna del régimen contributivo; b). De solidaridad del régimen de subsidios en salud; c). De promoción y prevención; d) De seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito -ECAT; De Garantías para la Salud."

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2016 y el artículo 21 del Decreto 1429 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 546 de 2017, a partir del 01 de agosto del 2017, entró en operación la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES como una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que hacían parte del entonces Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud - FONSAET, los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo y los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

En consecuencia, a partir de la entrada en operación de la ADRES y según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, debe entenderse suprimido el Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA y con este, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social -DAFPS del Ministerio de Salud y Protección Social tal como señala el artículo 5 del Decreto 1432 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 547 de 2017 y, cualquier referencia hecha a dicho Fondo, a las subcuentas que lo conforman o a la referida Dirección, se deben entender a nombre de la ADRES quien hará sus veces, tal como lo prevé el artículo 31 del Decreto 1429 de 2016. De este modo, todo aquello que hiciera alusión al FOSYGA desde el 1 de agosto de 2017 se entendería a nombre de la ADRES, por lo que los reconocimientos de los denominados recobros y reclamaciones serían ahora responsabilidad de esta nueva entidad.


En conclusión, se tiene que el procedimiento tiene a cargo la representación judicial de asuntos que presentaron inicialmente dos circunstancias, la primera son procesos que fueron atendidos inicialmente y bajo la línea de defensa de la Dirección de Administración de Fondos de la protección social del Ministerio de Salud, por lo cual a la entrada en vigencia de la ADRES mediante el decreto 1429 de 2016 y la ley 1753 de 2015, se ordena la sucesión procesal en lo que respecta a las cuentas y el sistema general de seguridad social en salud.

Es por ello por lo que al inicio de la entidad se recibieron 1030 procesos judiciales, los cuales han presentado un incremento registrándose actualmente 2.678 procesos judiciales, en el transcurso de 5 años de vigencia de la ADRES.

Observación OCI Nro. 1:

Criterio:

- Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho".
- Decreto No. 179 de 2019 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

- Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, expedida por el director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República "Por la cual se delegan unas funciones, se conforman unos comités y se dictan otras disposiciones".
- Circular Externa No. 3 del 20 de junio de 2014 "Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención", expedida por la directora general de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Circular Externa No. 6 del 06 de julio de 2016 "Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico", expedida por la directora general de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- El artículo 66 de la Ley 1753 de 2016 y el artículo 21 del Decreto 1429 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 546 de 2017, a partir del 01 de agosto del 2017, entró en operación la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES como una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.
- Circular Externa No. 5 del 27 de septiembre de 2019 "Lineamientos para formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico", expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Condición:

En el proceso de representación judicial del área jurídica se evidenció que, si bien se tiene aprobada una política de prevención del daño antijurídico por la entidad en el año 2021 y en el cual se planteó acciones de mejora para reducir la litigiosidad de la entidad, las cuales fueron ejecutadas, al verificar la implementación de las políticas al interior del proceso de defensa judicial, se observa, variedad de criterios en los procesos judiciales, por lo que se evidencia falta de unidad en la aplicación de las líneas de defensa, sumado a lo anterior, la socialización de los lineamientos como herramientas de las líneas de defensa se evidencia que la misma, se dio hasta el 26 de junio de 2023.


Causa: La situación descrita puede originarse de una deficiente integración y socialización de las diferentes estrategias de defensa dentro del proceso de representación judicial. Adicionalmente, se percibe una posible insuficiencia en la difusión de las herramientas y el procedimiento de representación judicial de manera estratégica, particularmente en relación con los temas recurrentes que aumentan la litigiosidad de la entidad.

Efecto: Posibles fallas en las estrategias de defensa de la entidad, impactando el resultado de los expedientes asumidos por el proceso de representación judicial, con posibles afectaciones reputacionales y económicas a los intereses de la ADRES.

Respuesta del área:

(...)

No obstante, de acuerdo con su misión, el Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES se dedica a gestionar los procesos judiciales en los que interviene la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ya sea como demandado o como parte actora. Esto se logra a través de la estricta adhesión a la normativa y jurisprudencia vigente, con el fin de garantizar una adecuada defensa jurídica de la Entidad y la adopción de políticas efectivas de prevención del daño antijurídico

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

A partir de allí, desde la Coordinación del Grupo de Representación Judicial, han sido impartidos los lineamientos para ejercer la defensa de la ADRES, en cumplimiento de la normatividad vigente, la jurisprudencia y la política de prevención del daño antijurídico, a pesar de que, a la fecha, no han sido adoptadas las líneas de defensa judicial, actividad que le corresponde al Grupo Prejudicial de la Entidad su elaboración y al Comité de Conciliación la aprobación. (subrayas fuera de texto)

Observación Final de la OCI:

Analizada la respuesta la observación se mantiene, toda vez que, si bien la entidad cuenta con una política de prevención del daño antijurídico, de acuerdo con su misión, el Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES afirma que la adopción de las líneas de defensa judicial de la entidad a la fecha no se ha ejecutado, por lo tanto, el proceso deberá adelantar plan de mejoramiento con acciones correctivas y preventivas.

Debido a lo anterior, la OCI procedió a tomar un muestreo de procesos con el fin de verificar la ejecución de los procedimientos y los controles del proceso de Representación Judicial:

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
1 PC	Recibir y verificar la notificación o el caso para estudio si se debe presentar demanda por parte de la ADRES	<p>Descripción de la actividad Como insumo o entrada en esta actividad se recibe de parte del Juzgado la notificación por aviso con el traslado de la demanda.</p> <p>Cada vez que se allega, se recibe por parte del auxiliar técnico, la demanda por medio de radicado en el sistema de gestión documental adoptado por la entidad, a través del Procedimiento de Radicación Documental</p> <p>Se recibe solicitud de otra área de la Adres o del Jefe de la OAJ para presentar demanda.</p> <p>Descripción del Punto de Control Cada vez que se requiera se verificará que el asunto materia de controversia sea de competencia de la ADRES con el fin de proceder a dar el trámite correspondiente. Realizada esta verificación se pueden presentar las siguientes circunstancias:</p> <p>¿Es de competencia de la ADRES?</p> <p>Sí: Pasa a la actividad 3. No: Pasa a la actividad 2.</p>	<p>Auxiliar Técnico Contratista Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Jefe de la OAJ</p>	Documento radicado en la Herramienta de gestión Documental	<p>25000234100020220147100: DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN PRIMERA MIXTA - ORAL - BOGOTÁ * (CUNDINAMARCA)</p> <p>Demandante: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Demandado: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUBRED ORIENTE E.S.E. No se evidencia que se hayan surtido el trámite correspondiente dado que la demanda fue inadmitida por parte del tribunal</p> <p>A pesar de que se allegan los actos administrativos demandados, no se aportaron 1. Las constancias de notificación respectivas, en los términos del numeral 1 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011, requisito indispensable para determinar la oportunidad del medio de control (artículo 164 ibidem).</p> <p>2. El poder allegado no cumple con los requisitos que establece el artículo 74 del Código General del Proceso, toda vez que el asunto no está determinado ni identificado y tampoco se indican los actos administrativos contra los cuales se incoa la acción.</p> <p>3. No se acreditó el requisito previsto en el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el numeral 7 y adicionó un numeral al artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, esto es, "El demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación se inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos."</p> <p>El 24/01/2023 renuncia de la apoderada de ADRES, Subsanación de demanda: 25/01/2023 y presentación de poder El 23/03/2023- Se rechaza la demanda de la ADRES por parte del tribunal, se presenta recurso al auto que rechaza la demanda, siendo enviado al Consejo de Estado el 30/03/2023.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Sin Observaciones</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
					<p>Observación Final de la OCI: Se mantiene la Observación.</p> <p>11001310503520150065100: JUZGADO 035 LABORAL DE BOGOTÁ</p> <p>Demandante: EPS SANITAS Demandado: NACION Demandado: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL y OTROS 2018-02-13, Auto tiene por notificado por conducta concluyente, 2018-12-04 Auto <u>inadmite contestación de la demanda</u>, 2020-10-08 Sentencia de Primera Instancia, 2021-05-21- REVOCA SENTENCIA; 2021-08-18 Auto obedézcse y cúmplase obedézcse y cúmplase lo dispuesto por el superior; 2021-09-08 - Auto aprueba liquidación</p> <p>Respuesta de la OAJ: Sin Observaciones</p> <p>Observación Final de la OCI: Se mantiene la Observación.</p> <p>11001310503820180003800: JUZGADO 038 LABORAL DE BOGOTÁ</p> <p>Demandante: EPS SANITAS S.A. Demandado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Demandado: ADRES- ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD La parte demandante autorizó y cubrió la prestación de los servicios, medicamentos, insumos, procedimientos, en 243 ítems a diferentes usuarios, los cuales no están incluidos en el POS ahora plan de beneficios. Previa presentación de facturas y recobros, el Ministerio de Salud y Protección Social negó el reconocimiento y pago de los recobros solicitados.</p> <p>El estado del proceso es terminado, sin embargo, entre los documentos cargados en el aplicativo eKOGUI, no se encuentra la contestación de la demanda completa que evidencia el visto bueno o revisión.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Enlace donde se encuentra la contestación de la demanda completa https://eadres.sharepoint.com/:b:/s/Miexpedientedigital/EXp4Y4aJhRIKj9TNgk2qhFABYDGDfCd4y4iydjoVe9VVVQ?e=9ybmwG</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
					<p>Observación Final de la OCI: Revisada la información se mantiene la Observación, dado que en aplicativo eKOGUI no se cargó la contestación de la demanda.</p> <p>11001310501520160038100:</p> <p>Demandante: EPS SANITAS S.A. Demandado: LA NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL 2018-04-19 Diligencia de notificación personal (acta) NOTIFICADAS LAS DDAS MINISTERIO DE SALUD, ADRES -, Y AGENCIA JURIDICA DEL ESTADO 2018-10-08 Auto tiene por contestada la demanda POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD // ORDENA DESVINCULAR AL MINISTERIO DE SALUD // SE INADMITE LA CONTESTACION PRESENTADA POR ADRES // RECONOCE PERSONERIA // SE TIENE POR SUCESOR PROCESAL / <u>Al subsanar la contestación el despacho judicial procede a fijar audiencia para el 01/04/2019.</u></p> <p>Respuesta del área: Sin observaciones. Observación Final de la OCI: La observación se mantiene.</p> <p>SIAD 0910202100397: Demandante: Superintendencia Nacional de Salud Demandado: ADRES Tipo de proceso: Procesos Sancionatorio.</p> <p>Se presento visita de inspección el 05/08/2019, Mediante la comunicación 2-2019-161413 del 22 de noviembre de 2019, se pusieron en conocimiento los cinco (5) informes a la ADRES por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, solicitándole que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación; asunto: Auto 275 de 2019- visita Inspectiva- informes de visita, remitiera un plan de mejoramiento tendiente a subsanar los hallazgos encontrados en la visita. De lo anterior, el 18 de diciembre de 2019 a través del NURC 1-2019-778314, la ADRES presentó a esta Superintendencia Nacional de Salud el plan de mejoramiento relacionado con los hallazgos identificados en los cinco (5) informes de auditoría realizados. Mediante el radicado 202082305059952 del 8 de octubre de 2020, la ADRES remitió a la Superintendencia Nacional de Salud la reformulación del Plan de</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
					<p>Mejoramiento solicitada en la comunicación 2-2019-124535 del 07 de septiembre de 2020.</p> <p>La entonces Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el memorando 202042100167083 del 09 de diciembre de 2020, trasladó a la entonces Superintendencia Delegada de Procesos Administrativos (hoy Delegatura para Investigaciones Administrativas), el presunto incumplimiento en que habría incurrido la ADRES producto de los hallazgos encontrados en la visita realizada del 20 al 30 de agosto de 2019, identificados en los cinco (5) informes que se generaron conforme a lo ordenado mediante el Auto No. 000275 de 2019. Junto al señalado documento aportó el formato denominado "TRASLADO PARA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS" - PAFT033.</p> <p>La Resolución PARL 005895 del 20 de mayo de 2021, por medio de la cual ordenó la iniciación de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de ADRES</p> <p>A través del correo electrónico del 28 de mayo de 2021 radicado 202182321099042, y radicado 20218232110382 de 29 de mayo de 2021, se evidenció que el señor Juan Fernando Gómez Gutiérrez, actuando como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES, presentó escrito de descargos y pruebas en contra de la resolución de inicio de investigación administrativa, por fuera de los términos de Ley.</p> <p>Consultado el Sistema de Correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud – SUPERARGO y verificado el expediente administrativo identificado con SIAD 0910202100397, se observó que el sujeto investigado no presentó alegatos de conclusión en la presente actuación administrativa.</p> <p>Por lo que no se evidencia designación, ni responsabilidad en el seguimiento del proceso, ni asignación de apoderado de la entidad para este asunto.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Al respecto es importante aclarar que, el presente proceso sancionatorio efectuado por la Supersalud desde el Grupo de representación se ha efectuado a la fecha todos los mecanismos procesales necesarios para la defensa de los intereses de la Adres. En el caso en concreto, el presente proceso si cuenta con apoderada judicial, la cual incluso interpuso el respectivo recurso de reposición en contra de la Resolución 2023730000003992-6 de 16 de noviembre. Incluso se cuenta con el expediente correspondiente en Teams, del cual a continuación se remite link: INVESTIGACION SIAD 0910202100397</p> <p>Observación Final de la OCI: Analizada la respuesta la observación se mantiene, toda vez que no desvirtúa las debilidades en los controles.</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
8 PC	Validación de datos del poder	<p>Descripción de la actividad</p> <p>El Gestor de operaciones o Contratista al que le ha sido asignado el proceso, procede con la revisión de los datos contenidos en el poder elaborado.</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>Una vez recibidos los documentos contentivos del poder y el expediente, se valida que la información incluida en el poder corresponda a las partes y número de proceso en el expediente, con el propósito de constatar que los datos estén correctos. Realizada esta validación se pueden presentar la siguiente circunstancia:</p> <p>¿Los datos contenidos en el poder son correctos?</p> <p>Si: Se firma la Planilla "GADD-FR11 Control de correspondencias salidas". Pasa a la actividad 9</p> <p>No: Pasa a la actividad 6, para realizar los ajustes respectivos.</p>	Gestor de Operaciones y/o Contratista de la Oficina Asesora Jurídica	Planilla "GADD-FR11 Control de correspondencias salidas"	<p>25000234100020220147100: DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN PRIMERA MIXTA - ORAL - BOGOTÁ * (CUNDINAMARCA)</p> <p>Demandante: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</p> <p>Demandado: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUBRED ORIENTE E.S.E.</p> <p>No se evidencia que se hayan surtido el trámite correspondiente dado que la demanda fue inadmitida por parte del tribunal</p> <p>A pesar de que se allegan los actos administrativos demandados, no se aportaron 1. Las constancias de notificación respectivas, en los términos del numeral 1 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011, requisito indispensable para determinar la oportunidad del medio de control (artículo 164 ibídem).</p> <p>2. El poder allegado no cumple con los requisitos que establece el artículo 74 del Código General del Proceso, toda vez que el asunto no está determinado ni identificado y tampoco se indican los actos administrativos contra los cuales se incoa la acción.</p> <p>Respuesta de la AOJ: En memorial de 25 de enero de 2023, se presentó escrito con el fin de subsanar las inconsistencias encontradas por el Tribunal. En este se indica que, las constancias de notificaciones respectivas de los actos administrativos demandados reposan en el expediente administrativo que dio origen a la Resolución 088 de 11 de febrero de 2021 por medio de la cual la E.S.E. ordenó «que la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud es deudora de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. por la suma de (\$4.214.219.791) CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECI-NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/ CTE, por concepto de prestación de servicios de salud a los afiliados y/o beneficiarios» y la Resolución 971 de 13 de diciembre de 2021 por medio del cual «se repone parcialmente la resolución 088 del 11 de febrero de 2021 y declara que la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud es deudora de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. por la suma de (\$3.483.322.268) TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/ CTE, por concepto de prestación de servicios de salud a los afiliados y/o beneficiarios»</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
					<p>Respecto al poder se pone de presente que remitió nuevo poder delegado al suscrito con el fin de continuar las presentes diligencias, en el cual se determina el asunto y se indican los actos administrativos contra los cuales se incoa la presente acción.</p> <p>Observación Final OCI: La observación se mantiene, toda vez que el ejercicio de la descripción del punto de control no se ejecutó en debida forma, si bien fue posible subsanar la remisión con un nuevo poder esto indica que el control presenta debilidades.</p> <p>11001310503520150065100</p> <p>Proceso sin observaciones frente a los poderes y la sustitución de representación judicial.</p> <p>11001310503820180003800</p> <p>Proceso sin observaciones frente a los poderes y la sustitución de representación judicial.</p> <p>11001310501520160038100</p> <p>Proceso sin observaciones frente a los poderes y la sustitución de representación judicial.</p> <p>SIAD 0910202100397(SNS):</p> <p>No se asignó apoderado por parte de la entidad pese a que fuese conocido el asunto por parte del jefe de la oficina.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Es de precisar que quien actuó como apoderado inicial del presente proceso fue el jefe de la oficina asesora jurídica de la época en que se presentaron los descargos, posteriormente el proceso fue asignado a una contratista para que actuara en el marco del proceso sancionatorio, e interpusiera el respectivo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución Nro. 2023730000003992-6, para lo cual el 26 de junio de 2023 se le otorgó poder por parte del Dr. Luis Miguel Rodríguez jefe de la Oficina Asesora Jurídica.</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
					https://eadres.sharepoint.com/:f:/s/Miexpedientedigital/EkOzRtjxhtZPrWLx8i-SU5wBFSV5wCb5TxfqLLNOzJeQzq?e=A4VW3Y Observación Final OCI: La observación se mantiene, pese a que fue asumido en etapa de descargos por quien actúa en ese momento como jefe de la Oficina asesora jurídica.
14 PC	Verificación actuación del apoderado	<p>Descripción de la actividad</p> <p>El supervisor del contrato y/o el Coordinador del grupo de representación judicial, verificarán que el apoderado judicial haya cumplido con las actuaciones procesales.</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>Cada vez que se requiera, a través de ingreso vía web a la página de la rama judicial, eKOGUI o por informe del apoderado, se verifica que el apoderado haya intervenido en cada actuación procesal dentro de los términos y en las condiciones que para el efecto señale la normativa vigente, lo anterior, con el fin de evitar la falta de actuación y mitigar el riesgo de corrupción dentro de los procesos judiciales de la entidad. Dejando como registro el pantallazo de la página web de la rama que dé cuenta de las actuaciones surtidas. ¿El apoderado atendió las actuaciones procesales?</p> <p>Si: Continúa en la actividad 15. NO: pasa a la actividad 14.</p>	Gestor de Operaciones o Coordinador Grupo de Representación Judicial Oficina Asesora Jurídica	Pantallazo Rama Judicial y/o Informe apoderado	<p>25000234100020220147100</p> <p>Las actuaciones de los apoderados no evidencian su verificación, por lo que se tiene debilidades en la ejecución del control.</p> <p>Respuesta de la AOJ: Se indica que las actuaciones de los apoderados si evidencian su verificación. Se pone a disposición la carpeta del expediente digital https://eadres.sharepoint.com/:f:/r/sites/Miexpedientedigital/Documentos%20compartidos/General/PROCESOS%20JUDICIALES/Bogot%203%A1/3.%20Tribunales%20Administrativos/Tribunal%20Administrativo%20de%20Cundinamarca/250002341000202201471001?csf=1&web=1&e=p6P6Nv</p> <p>Aunado a lo anterior, es de indicar que actualmente la ESE SUBRED con fundamento en los títulos ejecutivos acá demandados inicio un proceso de cobro coactivo en contra de la ADRES, dentro del cual se han presentado las excepciones correspondientes, y de efectuarse algún acto administrativo contrario a la ley y a los intereses de la ADRES, se procederá a demandar todos los actos contentivos del título ejecutivo complejo ante la Jurisdicción contenciosa administrativa, tal como se ha efectuado en otros casos similares.</p> <p>Observación Final OCI: Analizada la respuesta la observación se levanta.</p> <p>11001310503520150065100</p> <p>En el sistema, el proceso registra terminado en eKOGUI, en la página judicial se observa que se presentó contestación a la demanda la cual no fue admitida inicialmente y a continuación fue subsanada, continuando con la sentencia de primera instancia y tras el recurso fue revocada, la sentencia en segunda instancia.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Sin observaciones</p>

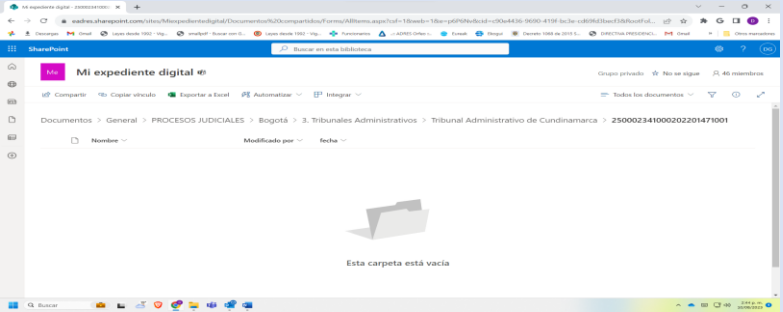
ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
					<p>Observación Final OCI: La observación se mantiene.</p> <p>11001310503820180003800</p> <p>La entidad se encuentra vinculada desde el 11-04-2018 siendo admitida la contestación de la demanda en 2019-08-12, tras haberse resuelto el conflicto de competencia entre jurisdicciones, se surte audiencia del art. 77 y convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80.; se procede a presentar alegatos de conclusión por parte de la Dra. Angie Katherine Pineda Rincon, siendo proferida sentencia el 05/11/2019, se concede el recurso de apelación y se falló en segunda instancia el 31/10/2022, se cumple con la sentencia en contra de ADRES el día 2023-03-09.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Sin observaciones Observación Final OCI: La observación se mantiene.</p> <p>11001310501520160038100</p> <p>Se trata de un proceso de cobros con los siguientes hechos; 1. La empresa demandante autorizó y cubrió servicios de salud a usuarios que estaban excluidos del plan obligatorio de salud.; 2. Los anteriores servicios fueron ordenados por el comité técnico científico y por órdenes judicial en virtud de acciones de tutela; 3. La empresa demandante presentó 122 solicitudes de recobro ante el Fosyga; 4. La entidad demandada no ha cancelado a la empresa demandante los servicios cobrados; 5. La empresa demandante solicita el pago de los servicios de salud prestados, las actuaciones surtidas en defensa de la entidad se surtieron así - notificación de la demanda el 2018-04-19; se contesta la demanda el 2018-10-08; art. 80 del CPT y s.s. para el 24 -02-2021 a las 2:30 p.m., ordena citar al perito de la demandante EPS sanitas para que comparezca a la fecha, 2021-05-13 - Sentencia de Primera Instancia, 2023-02-03, Modifica sentencia el Tribunal y condena a la entidad , se emite informe de apoderado el día 10/02/2023 y se da cumplimiento con resolución de pago el día 20/02/2023., verificando la actuación de los apoderados de ADRES.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Sin observaciones Observación Final OCI: La observación se mantiene.</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
					<p>SIAD 0910202100397(SNS):</p> <p>El proceso no fue asignado a ningún apoderado y no se verificaron las actuaciones en el expediente.</p> <p>Respuestas de la OAJ: Al respecto es importante aclarar que, el presente proceso sancionatorio efectuado por la Supersalud desde el Grupo de representación se ha efectuado a la fecha todos los mecanismos procesales necesarios para la defensa de los intereses de la Adres. En el caso en concreto, el presente proceso sí cuenta con apoderada judicial, la cual incluso interpuso el respectivo recurso de reposición en contra de la Resolución 2023730000003992-6 de 16 de noviembre. Incluso se cuenta con el expediente correspondiente en Teams, del cual a continuación se remite link: INVESTIGACION SIAD 0910202100397</p> <p>Observación Final OCI: Analizada la respuesta la observación se mantiene, toda vez que en la revisión del expediente se evidenció debilidades en la ejecución del punto de control y la asignación de apoderado se dio una vez conocida la sanción por la entidad y no durante el trámite procesal que permita la defensa de los intereses de la entidad.</p>
16 PC	Revisar Informe	<p>Descripción de la actividad</p> <p>El jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el supervisor del contrato, verifican la novedad presentada en la actuación del apoderado judicial.</p> <p>Descripción del punto de control:</p> <p>El Supervisor del Contrato o el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, según sea el caso, revisa el informe y decide si lo remite vía memorando al proceso de gestión de Contratación o al director administrativo y financiero, con el fin de adoptar las acciones a que haya lugar.</p>	<p>El jefe de la Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Gestor de Operaciones o jefe de la Oficina Asesora Jurídica</p>	Memorando	<p>25000234100020220147100</p> <p>El proceso se encuentra en curso y presenta inadmisión de la demanda con apelación ante el Consejo de Estado, no se evidencia informe de la novedad.</p> <p>Respuesta de la OAJ:</p> <p>Se indica que si se realizó informe de la novedad. Se pone a disposición el informe en la carpeta del expediente digital identificado como «07 INFORME EJECUTI-VO MEDIO DE CONTROL 25000234100020220147100». Carpeta https://eadres.sharepoint.com/:f:/r/sites/Miexpedientedigital/Documentos%20compartidos/General/PROCESOS%20JUDICIALES/Bogot%C3%A1/3.%20Tribunales%20Administrativos/Tribunal%20Administrativo%20de%20Cundinamarca/250002341000202201471001?csf=1&web=1&e=p6P6Nv</p>

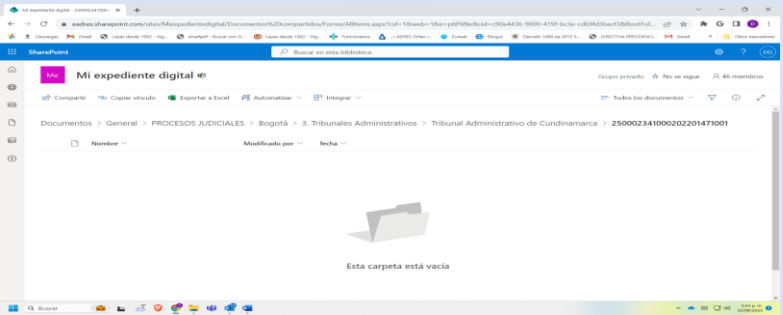
	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
		<p>¿Se debe trasladar el informe?</p> <p>SI: Se hace entrega mediante memorando a la Dirección Administrativa y Financiera para iniciar los trámites a que haya lugar con respecto al contrato en el proceso de Gestión de Contratación.</p> <p>Fin del procedimiento</p> <p>NO: Continúa en la Actividad 17.</p>			<p>Observación Final OCI: Analizada la respuesta la observación se mantiene, toda vez que el expediente se encuentra vacío y no es posible evidenciar la ejecución.</p>  <p>11001310503520150065100</p> <p>El proceso reporta los informes de sentencia del apoderado para proceder con el pago de la sentencia de segunda instancia ejecutoriada.</p> <p>11001310503820180003800</p> <p>El proceso cuenta con informe del apoderado, relacionando las novedades del proceso y el fallo de segunda instancia.</p> <p>11001310501520160038100</p> <p>El proceso cuenta con informe del apoderado, relacionando las novedades del proceso y el fallo de segunda instancia.</p> <p>SIAD 0910202100397(SNS):</p> <p>El proceso no fue asignado a ningún apoderado y no se verificaron las actuaciones en el expediente, posible incidencia disciplinaria.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Al respecto es importante aclara que, el presente proceso sancionatorio efectuado por la Supersalud desde el Grupo de representación se ha efectuado a la fecha todos los mecanismos procesales necesarios para la defensa de los intereses de la Adres. En el caso en concreto,</p>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
					<p>el presente proceso si cuenta con apoderada judicial, la cual incluso interpuso el respectivo recurso de reposición en contra de la Resolución 2023730000003992-6 de 16 de noviembre. Incluso se cuenta con el expediente correspondiente en Teams, del cual a continuación se remite link: INVESTIGACION SIAD 0910202100397</p> <p>Observación Final OCI: La Observación se mantiene, toda vez que no se adelantaron las acciones pertinentes dentro del término de ley con el fin de proteger los intereses de la entidad, dado que no se asignó apoderado hasta tanto se conoció el resultado de la sanción.</p>
17 PC	Verificar el sentido del fallo de Primera Instancia / Única Instancia	<p>Descripción de la actividad</p> <p>El supervisor del Contrato o el Coordinador del grupo de Representación Judicial verifica el sentido del fallo proferido por el Despacho judicial.</p> <p>Descripción del punto de control:</p> <p>Proferido el fallo de primera instancia se verifica a través de medio magnético o documento físico, el sentido del fallo con el fin de determinar si procede la impugnación o se debe solicitar la aclaración, complementación o corrección del fallo, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Quedará la sentencia ejecutoriada en caso de que el fallo no sea recurrido por ninguna de las partes o sea de única instancia. En este único caso finalizaría el Procedimiento</p> <p>Como evidencia de esta verificación se cuenta con un informe del Gestor de Operaciones y/o Contratista de la</p>	Gestor de Operaciones y/o Contratista de la Oficina Asesora Jurídica	Informe acerca del trámite procesal	<p>25000234100020220147100</p> <p>No se evidenció informe de fallo de primera instancia.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Se indica que si se realizó informe del fallo de primera instancia. Se pone a disposición el informe en la carpeta del expediente digital identificado como «07 INFORME EJECUTIVO MEDIO DE CONTROL 25000234100020220147100». Carpeta https://eadres.sharepoint.com/:f:/r/sites/Miexpedientedigital/Documentos%20compartidos/General/PROCESOS%20JUDICIALES/Bogot%203%A1/3.%20Tribunales%20Administrativos/Tribunal%20Administrativo%20de%20Cundinamarca/250002341000202201471001?csf=1&web=1&e=p6P6Nv</p> <p>Observación final de la OCI: Analizada la respuesta la observación se mantiene toda vez que el expediente se encuentra vacío y no es posible evidenciar la ejecución.</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
		<p>Oficina Asesora Jurídica, dirigido al supervisor el contrato o al Coordinador del grupo, según sea el caso.</p> <p>¿El fallo fue apelado o condenatorio?</p> <p>Sí: Pasa a la Actividad 16. NO: Continúa en la Actividad 18.</p>			 <p>11001310503520150065100</p> <p>No se evidenció informe de fallo de primera instancia.</p> <p>11001310503820180003800</p> <p>No se evidenció informe de fallo de primera instancia.</p> <p>11001310501520160038100</p> <p>No se evidenció informe de fallo de primera instancia.</p> <p>SIAD 0910202100397(SNS):</p> <p>El proceso presenta fallo sancionatorio en contra de la ADRES, no obstante, revisado el expediente administrativo identificado con SIAD 0910202100397 y consultado el Sistema de Correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud – SUPERARGO, el investigado no presentó alegatos de conclusión, la sanción corresponde a 700 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Al respecto, si bien es cierto que no se presentaron alegatos de conclusión en el marco del proceso sancionatorio, no por esto se puede presumir algún daño antijurídico en contra de la Entidad. Es de advertir que el proceso administrativo no se ha agotado, y en este sentido se interpuso el respectivo recurso de reposición en contra de la Resolución 2023730000003992-6 de 16 de noviembre. Incluso se cuenta con el expediente correspondiente en Teams, del cual a continuación se remite link: INVESTIGACION SIAD 0910202100397; Adicionalmente, de llegarse a causar un</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
					<p>acto administrativo contrario a los intereses de la Entidad, agotado el procedimiento administrativo, se procederá a acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa, actuándose así con el fin de proteger y evitar un presunto daño antijurídico en contra de la Entidad.</p> <p>Observación Final de la OCI: Analizada la respuesta la observación se levanta, toda vez que se verificó el fallo de primera instancia y se observa la interposición del recurso de reposición con el ánimo de salvaguardar los intereses de la entidad.</p>
19 PC	Verificar el sentido del fallo de Segunda Instancia	<p>Descripción de la actividad El gestor de Operaciones o Contratista del grupo de Representación judicial verifica el sentido del fallo de segunda instancia con el fin de determinar las actividades que se deriven del pronunciamiento.</p> <p>Descripción del punto de control Proferido el fallo de segunda instancia que confirma o revoca la sentencia y con el fin de determinar la conducta a seguir, se verifica si se presentan las siguientes circunstancias: ¿El fallo es sentencia condenatoria o absolutoria? Sí: Sentencia Inhibitoria / Absolutoria: Continúa en la actividad 18 No: Sentencia Condenatoria: si la sentencia es condenatoria, se deberá interponer los recursos extraordinarios o la solicitud de aclaración, complementación o corrección del fallo. Si no hay lugar a ello.</p>	<p>Gestor de Operaciones y/o Contratista de la Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Coordinador del grupo de Representación Judicial</p>	<p>Informe acerca del fallo de segunda instancia</p>	<p>25000234100020220147100</p> <p>El proceso se encuentra en curso</p> <p>Respuesta de la OAJ: Sin Observaciones.</p> <p>11001310503520150065100</p> <p>El proceso reporta los informes de sentencia del apoderado para proceder con el pago de la sentencia de segunda instancia ejecutoriada.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Sin Observaciones.</p> <p>11001310503820180003800</p> <p>El proceso reporta los informes de sentencia del apoderado para proceder con el pago de la sentencia de segunda instancia ejecutoriada.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Sin Observaciones.</p> <p>11001310501520160038100</p> <p>El proceso reporta los informes de sentencia del apoderado para proceder con el pago de la sentencia de segunda instancia ejecutoriada.</p> <p>Respuesta de la OAJ: Sin Observaciones.</p>

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro	Observación OCI
		<p>Continua en la Actividad 20</p> <p>Como evidencia de esta verificación se cuenta con un informe de la decisión proferida, realizado por el Gestor de Operaciones y/o Contratista de la Oficina Asesora Jurídica, dirigido al supervisor el contrato o al Coordinador del grupo, según sea el caso.</p>			
20 PC	Verificar el sentido del fallo de recurso extraordinario	<p>Descripción de la actividad El Gestor de Operaciones o el Contratista del grupo de representación judicial, verifica el sentido del fallo proferido para determinar las actividades que se deben desplegar.</p> <p>Descripción del punto de control Proferido el fallo del recurso extraordinario que confirma o revoca la sentencia y con el fin de determinar la conducta a seguir, se verifica si se presentan las siguientes circunstancias: ¿El fallo se identifica como sentencia condenatoria o absolutoria? Sí: Sentencia Inhibitoria / Absolutoria: Pasa a la actividad número 21 No: Sentencia Condenatoria: Pasa a Actividad número 22 Como evidencia de esta verificación se cuenta con un informe del abogado, dirigido al supervisor el contrato o al Coordinador del grupo, según sea el caso.</p>	Gestor de Operaciones y/o Contratista de la Oficina Asesora Jurídica	Informe acerca de la sentencia del recurso extraordinario	<p>25000234100020220147100 El proceso se encuentra en curso</p> <p>11001310503520150065100 No se presentó recurso extraordinario</p> <p>11001310503820180003800 No se presentó recurso extraordinario</p> <p>11001310501520160038100 No se presentó recurso extraordinario</p>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Observación OCI Nro. 2:

Criterio:

Políticas de operación: Las estrategias de defensa técnica serán aplicadas por el apoderado o abogado asignado al caso, enmarcando su actuación en el seguimiento de los siguientes criterios básicos orientadores:

- a) Evitar decisiones condenatorias en contra de la ADRES.
- b) Evitar detrimento económico para la entidad, procurando la conservación y adecuada ejecución de los recursos públicos.
- c) Prevenir y/o reparar oportunamente el daño antijurídico por parte de ADRES.
- d) Atender a las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico que hayan sido determinadas previamente por el Comité de Conciliación de la Entidad.

LEY 1437 DE 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social.

Procedimiento de Representación Judicial GJUR-PR04 de 18/11/2021

Política de Prevención del Daño Antijuridico

Condición:

Se ha identificado deficiencias en la implementación de los puntos de control en el proceso de representación judicial. Según muestreo de procesos, existe una vulnerabilidad significativa que se manifiesta en las sentencias en contra, por parte de los responsables.


Estas deficiencias se detallan en las observaciones correspondientes a los procesos seleccionados, como se muestra en el cuadro precedente. Las debilidades identificadas representan un riesgo importante para la eficacia y la conformidad del proceso de representación judicial. *(ver tabla de puntos de control)*

Causa:

Estas deficiencias podrían ser el resultado de una falta de claridad en las responsabilidades, una falta de capacitación adecuada, o una insuficiente supervisión de los procesos.

Efecto:

La falta de controles efectivos puede resultar en errores, omisiones, lo cual podría afectar adversamente la integridad del proceso de representación judicial y la reputación de la

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022


organización. Adicionalmente, esto podría exponer a la organización a riesgos legales y financieros significativos, como multas y fallos condenatorios. Lo anterior, podría conllevar a una presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta del Área: *Con relación a la presente observación, se logra observar que esta tiene similitud a la observación Nro. 1, de la cual ya se dio respuesta líneas atrás. Sin embargo, es importante adicionar que, desde la Coordinación del grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora jurídica de la ADRES, se ha realizado un arduo trabajo de identificación y clasificación de cada uno de los temas por los cuales es demandada la Entidad, a partir de los cuales ha impartido los lineamientos e instrucciones para la adecuada defensa, mismos que han sido socializados a los abogados que hacen parte de este Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica a través de jornadas de capacitación, reuniones periódicas, difusión de los lineamientos mediante correos electrónicos, labores de seguimiento y verificación con el apoyo de los Supervisores, de lo cual se cuenta con suficiente evidencia.*

Desde la Coordinación se viene trabajando constantemente en planes y estrategias de mejora, lo cual no es óbice para presumir que el Grupo de Representación Judicial no está dando cumplimiento a la política de prevención del daño antijurídico de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), pues no puede obviarse que esta política es transversal a toda la Entidad y es deber de toda la organización, en sus diferentes direcciones, áreas, grupos, funcionarios y colaboradores, cumplir con las directrices de esta política, para evitar que la Entidad cause un daño, o mitigar el riesgo del daño antijurídico.

Como soporte de lo señalado, se adjunta enlace: [Clic - Capacitaciones y lineamientos](#), donde se evidencian los soportes de las capacitaciones y lineamientos que han sido socializados en distintas reuniones y que son de conocimiento de los apoderados judiciales, supervisores y coordinación del Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, los cuales están al alcance de los apoderados judiciales, supervisores y coordinación del Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, depositadas en Teams en la carpeta nombrada "MI EXPEDIENTE DIGITAL". Adicionalmente, se pone a su disposición y conocimiento el Plan de Mejoramiento estructurado por el Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica.

Observación Final de la OCI: *Tras analizar la respuesta, se concluye que la observación se mantiene. Esto se debe a que la ejecución de los puntos de control del procedimiento revela vulnerabilidades y debilidades existentes. Por tanto, resulta imperativo implementar acciones de mejora preventivas para superar estas deficiencias en la ejecución de los puntos de control. Además, se debe considerar la actualización y modificación de estos, con el objetivo de mitigar los riesgos asociados al proceso.*

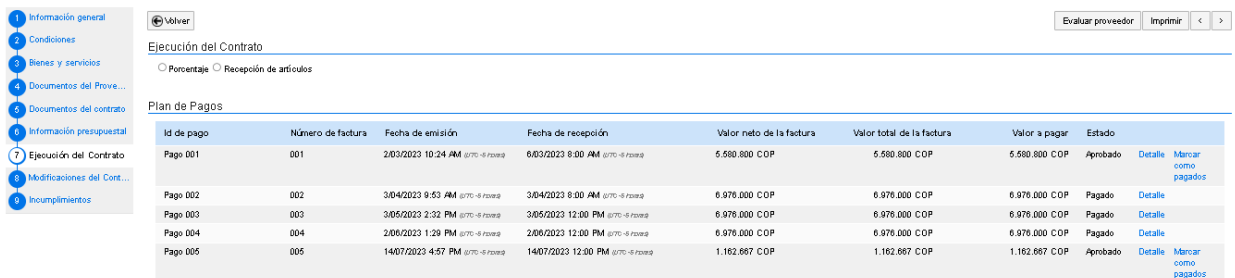
	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

2.1 CONTRATOS DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL.

El grupo de Representación Judicial cuenta con cuatro funcionarios los cuales son insuficientes para la atención de la litigiosidad de la entidad, por lo que se ha procedido a realizar contratación de personal de apoyo a la gestión y contratos de prestaciones de servicios profesionales, así las cosas, la OCI procedió a tomar un muestreo de ellos así:

Nro.	Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula-NIT	ADRES CPS 2023 -
1	MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ	52.709.194	051-2023
2	FABIAN GONZALO MARIN CORTES	71.734.085	192-2023
3	RICARDO SILVA BURGOS - RSB ABOGADOS SAS	900.926.976	280-2023
4	CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA	1.023.879.763	281-2023
5	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	19.145.799	383-2023

- El contrato **Nro. 051-2023** cuyo objeto es, Prestar servicios profesionales para ejercer la representación administrativa, prejudicial y judicial en los procesos en que sea parte la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA, como son los procesos liquidatarios, así como tramitar consultas y peticiones de carácter jurídico y requerimientos de entes de control ID 127, no reporta novedades, inconvenientes u observaciones por parte del supervisor, sin embargo, en los informes de ejecución del contrato, se evidenció que en el aplicativo Secop II se encuentra aprobado, pero sin marcación de pagado del primer informe.




Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	2/03/2023 10:24 AM	6/03/2023 9:00 AM	5.580.800 COP	5.580.800 COP	5.580.800 COP	Aprobado
Pago 002	002	3/04/2023 9:53 AM	3/04/2023 9:00 AM	6.976.000 COP	6.976.000 COP	6.976.000 COP	Pagado
Pago 003	003	3/05/2023 2:32 PM	3/05/2023 12:00 PM	6.976.000 COP	6.976.000 COP	6.976.000 COP	Pagado
Pago 004	004	2/06/2023 1:29 PM	2/06/2023 12:00 PM	6.976.000 COP	6.976.000 COP	6.976.000 COP	Pagado
Pago 005	005	14/07/2023 4:57 PM	14/07/2023 12:00 PM	1.162.667 COP	1.162.667 COP	1.162.667 COP	Aprobado

El contrato **Nro. 192-2023** cuyo objeto es Ejercer la Representación judicial y extrajudicial de los conflictos que se susciten en materia contractual, de manera directa con la Unión Temporal Auditores en Salud o las entidades que lo integren, se observó la ejecución del contrato así:

Factura Nro. 1:

Ítem	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total	Observación OCI
1	Representación judicial - Audiencia Inicial y Otras Actuaciones procesales - Rad. 11001333603320210018100	\$27,521,008	\$32.750.000	Se observa reportada la actividad como cumplida, y ejecutada, sin embargo, los soportes no se ajustan a la descripción.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022


2	Representación judicial - Audiencia inicial y otras actuaciones procesales - Rad. 11001333603220210020500	\$27,521,008	\$32.750.000	Se observa reportada la actividad como cumplida, y ejecutada, sin embargo, los soportes no se ajustan a la descripción, los vínculos o link se encuentran vacíos o no funcionan.
3	Representación judicial - Audiencia de alegatos y fallo -Rad. 11001334306020210005500	\$11.680.672	\$13.900.000	Se observa reportada la actividad como cumplida, y ejecutada, sin embargo, los soportes no se ajustan a la descripción, los vínculos o link se encuentran vacíos o no funcionan.

Factura Nro. 2

Ítem	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total	Observación OCI
1	Representación judicial: Audiencia inicial y otras actuaciones procesales - Rad.: 11001334306520210003600.	27,521,008	32,750,000	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual y los soportes se ajustan a la descripción
2	Representación judicial: Audiencia inicial y otras actuaciones procesales - Rad.: 11001334306520210026700.	27,521,008	32,750,000	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual y los soportes se ajustan a la descripción
3	Representación judicial: etapa de audiencia de pruebas: rad. 11001333603720210007700.	16,680,672	19,850,000	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual y los soportes se ajustan a la descripción
4	Representación judicial: - Contestación de demanda - Segunda cláusula penal pecuniaria - Rad. 25000233600020220050000.	162,605,042	193,500,000	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual y los soportes se ajustan a la descripción
5	Representación judicial - Alegatos de conclusión - Juzgado 37 - Rad. 11001333603720210007700.	5,840,336	6,949,999	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual y los soportes se ajustan a la descripción

- El contrato **Nro. 280-2023** cuyo objeto es prestar servicios profesionales para ejercer la representación judicial de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social - ADRES, respecto del proceso arbitral interpuesto por la Unión Temporal Fosyga 2014 que cursa en la Cámara de Comercio de Bogotá, sobre los aspectos precontractuales, contractuales y todas aquellas actuaciones que garanticen la adecuada defensa de los intereses de la entidad:


Etapa del trámite arbitral		Descripción sucinta	Valor	Observación OCI
No.	Diligencia y/o audiencia			
1	A la Instalación del Tribunal de Arbitramento	Aceptados los cargos por todos los árbitros se procederá a su instalación, que implica la posesión del secretario, acto seguido se procederá a admitir la solicitud de convocatoria (demanda), la cual se notificará personalmente al convocado, O se inadmite y el demandante subsana la demanda o se rechaza la demanda según el caso.	(\$41.650.000.00) incluido IVA	El proceso reporta el cumplimiento de la primera etapa con informe, sin embargo, no se observa anexo soporte en el aplicativo de Colombia Compra (secop II).
2	A la Contestación de la	Se presenta contestación de demanda, de ser el caso, se hace réplica de excepciones, esto implica análisis de fondo, junto con la revisión	(\$104.720.000.00) incluido IVA	El proceso reporta el cumplimiento de esta etapa por lo que se tiene por cumplida, no obstante, se

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Etapa del trámite arbitral		Descripción sucinta	Valor	Observación OCI
No.	Diligencia y/o audiencia			
	Demanda	documental del caso, afin de sustentar en debida forma.		observa falta de anexos soportes.
3	A la audiencia conciliación y audiencia de competencia (tramite)	Trabada la Litis, en esta etapa se citará a una audiencia de conciliación. Si ésta fracasa, el tribunal mediante auto decretará los gastos y honorarios del proceso arbitral (Cabe recurso), los cuales deberán pagarse dentro del término. Instalada la audiencia de competencia Se decretan pruebas, se resuelven peticiones de nulidades, incidentes, entre otros. Se decretan medidas cautelares, sies del caso. Se designan peritos o se decreta prueba pericial.	(\$41.650.000.00) incluido IVA	Se encuentra en curso, pero aún no se ha llevado a cabo esta etapa del proceso.
4	A la audiencia de pruebas y Audiencia de alegatos de conclusión	Se practican todas las pruebas solicitadas, se ejerce derecho de contradicción en materia probatoria; Se procede con la presentación de los alegatos en audiencia y en forma verbal	(\$41.650.000.00) incluido IVA	Se encuentra en curso, pero aún no se ha llevado a cabo esta etapa del proceso.
5	A la audiencia de lectura del laudo y audiencia de aclaraciones, correcciones o Adiciones del laudo arbitral	Decisión final del laudo arbitral, de ser necesario se solicita aclaraciones, adiciones o correcciones y finalmente si se considera necesario de procederá con la radicación del se interpone recurso de anulación y/o acción de tutela.	(\$20.330.000.00) incluido IVA	Se encuentra en curso, pero aún no se ha llevado a cabo esta etapa del proceso.


- El contrato **Nro. 281-2023** cuyo objeto es prestar servicios profesionales para ejercer la representación administrativa, prejudicial y judicial en los procesos en que sea parte la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el entonces FOSYGA, así como apoyar a la entidad en aspectos procesales y de embargos, la OCI verificó su ejecución, así:

Ítem	Descripción	Reporte de ejecución	Observación OCI
1	Ejercer la representación judicial de la ADRES dentro de los términos legales, adelantando las actuaciones procesales (radicación de poderes, asistencia a audiencias judiciales, contestaciones de demanda, interposición de recursos contra providencias o fallos adversos, presentación de alegatos de conclusión y demás actuaciones), y asuntos judiciales que se le asignen.	<p>Compareció a la continuación de la audiencia del art. 77 del CPTSS dentro del proceso 11001310503420160003000,</p> <p>Presentó memorial solicitando el análisis de competencia y la remisión del proceso a lo contencioso administrativo.</p> <p>Dentro del proceso 11001310502020180018100 se interpuso recurso de apelación contra el auto del 10 de mayo de 2023 que declaró la ineficacia del llamamiento. Se compareció a la audiencia del 30 de mayo de 2023 en la que el despacho dejo sin valor ni efecto el mentado auto y se procedió a la notificación del litisconsorte.</p>	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual, no se cargan soportes en SECOP II para su verificación, no obstante, las cuentan se encuentran aprobadas.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Ítem	Descripción	Reporte de ejecución	Observación OCI
		Se presentó contestación de reforma a la demanda dentro del proceso 41001333300120200008900	
2	Hacer seguimiento permanente a los procesos asignados, con el fin de evitar vencimientos de términos y garantizar la intervención oportuna de la entidad en los procesos judiciales.	Se efectuó verificación del estado de los procesos asignados al suscrito. Se allega documento en Excel con el estado actualizado de los procesos.	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual, no se cargan soportes en SECOP II para su verificación, no obstante, las cuentas se encuentran aprobadas
3	Actualizar, mantener y custodiar los expedientes a cargo donde deben reposar todas las actuaciones surtidas, que tengan relación con el proceso o acción; tanto en medio magnético, como físico debiendo remitirse copia de todas las piezas procesales de cada causa, así como de aquellas que fuesen requeridas por la Entidad, para los fines pertinentes al archivo documental de ADRES.	Se mantuvo la custodia de los expedientes que fueron prestados para realizar las correspondientes actuaciones y las copias de oficios, demandas a requerimientos de los Despachos judiciales se encuentran insertas en cada expediente, de acuerdo con las actuaciones.	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual, no se cargan soportes en SECOP II para su verificación, no obstante, las cuentas se encuentran aprobadas
4	Rendir informe al supervisor del contrato dentro del 10 días hábiles siguientes a la terminación de los procesos judiciales y sentencias condenatorias con el fin de adelantar el pago conforme a los procedimientos establecidos, para lo cual deberá allegar el expediente completo que deberá reposar en el archivo central de la entidad.	informa que no se profirieron sentencias en el periodo de tiempo reportados 11001333704020210032200 - Sentencia favorable 25000233700020140111201 - Sentencia favorable 41001333300420140052602 - Sentencia favorable atendió el requerimiento del 2 de mayo de 2023 y se aportó el apoyo técnico del proceso 11001310502220160039600. - atendió el requerimiento del 15 de mayo de 2023, y se diligenció el Excel de punto final. - atendió el requerimiento del 26 de mayo de 2023 sobre "...la cláusula de indemnidad de los contratos de auditoría - Arbitraje UT Fosyga 2014 vs. Adres".	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual, no se cargan soportes en SECOP II para su verificación, no obstante, las cuentas se encuentran aprobadas

- El contrato **Nro. 283-2023** cuyo objeto es prestar servicios para ejercer la representación judicial del recurso extraordinario de casación para las sentencias que resulten adversas a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social - ADRES, y sobre las cuales sea procedente su interposición; así como asesorar y ejercer la representación judicial en procesos cuya relevancia y asuntos que requieran de su intervención para la adecuada defensa de los intereses de la Entidad, entre las que se encuentran las acciones de repetición, la OCI verificó u ejecución, así:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

tem	Descripción	Reporte de ejecución	Observación OCI
1	3. Estudiar y analizar los fallos adversos a los intereses de la ADRES, sus antecedentes procesales, interponer los recursos a que haya lugar, así como analizar la procedencia o no de presentar el recurso extraordinario de casación.	S/D	El contrato no cuenta con ningún soporte de su ejecución pese a existir en el reporte por parte de la OAJ casos terminados de manera desfavorable para la ADRES por lo que se evidencia debilidades en la supervisión del contrato.
2	3. Respecto de las asesorías, consultas y conceptos solicitados El documento físico en el que se resuelvan las consultas o solicitudes requeridas por el supervisor del contrato o la Oficina Asesora Jurídica, los cuales deben ser solicitados por escrito al contratista.	S/D	El contrato no cuenta con ningún soporte de su ejecución pese a existir en el reporte por parte de la OAJ casos terminados de manera desfavorable para la ADRES por lo que se evidencia debilidades en la supervisión del contrato.
3	6. Respecto el análisis de la procedibilidad jurídica en el trámite de los recursos extraordinarios de casación El documento donde se analicen los fallos adversos a los intereses de la ADRES y sus antecedentes procesales, así como la procedencia o no de presentar el recurso extraordinario de casación	S/D	El contrato no cuenta con ningún soporte de su ejecución pese a existir en el reporte por parte de la OAJ casos terminados de manera desfavorable para la ADRES por lo que se evidencia debilidades en la supervisión del contrato.

Observación OCI Nro. 3:

Criterio:


Manual de Contratación de la ADRES

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA

Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Artículo 84;85 y 86

Condición:

Durante la revisión de los contratos de representación judicial de la entidad, se observó que se reporta la ejecución de actividades, sin embargo, los soportes presentados no guardan relación con lo informado o aprobado por la supervisión en el aplicativo SECOP II. Además, se encontró un contrato específico Nro. 283-2023 cuyo objeto es prestar servicios para ejercer la representación judicial del recurso extraordinario de casación para las sentencias que resulten adversas a la ADRES, y sobre las cuales sea procedente su interposición; así como asesorar y ejercer la

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

representación judicial en procesos cuya relevancia y asuntos que requieran de su intervención para la adecuada defensa de los intereses de la Entidad, entre las que se encuentran las acciones de repetición, para la representación de la entidad en procesos judiciales que requieren interponer recursos extraordinarios de casación. Al respecto, no se reportó la ejecución de obligaciones contractuales, ni el pago correspondiente. Aunque las condiciones del contrato hacen referencia a productos, existen obligaciones, como conceptos y estudios de casos, que no presentan avance o reporte de ejecución (**ver observaciones de contratos**).

Causa: Las deficiencias identificadas en estos contratos se deben a debilidades en la supervisión y seguimiento de la ejecución.

Efecto: El efecto de estas fallas en la supervisión de los contratos de representación judicial de la entidad conlleva a la generación de inconsistencias entre las actividades reportadas y los soportes presentados. Esto puede ocasionar una pérdida de recursos y una posible pérdida de confianza. Además, la falta de ejecución de obligaciones contractuales y el incumplimiento en el pago correspondiente pueden dar lugar a litigios y afectar la eficiencia y efectividad de los procesos judiciales en los que la entidad está involucrada. Por otro lado, la débil supervisión no se ajusta a las necesidades legales de la entidad, limitando así su capacidad para obtener representación judicial eficaz y proteger sus intereses legales de manera adecuada, por lo que esta observación podría tener presunta incidencia administrativa y disciplinaria.

Respuesta de la OAJ:


Al revisar detenidamente las observaciones de la Oficina de Control Interno – OCI, el Grupo de Representación observó que los soportes de las actividades de los contratos cuestionados se encuentran cargados en el aplicativo SECOP II, dentro de las cuentas de cobro se encuentran los enlaces en funcionamiento para su respectiva verificación y en el aplicativo Teams en la carpeta denominada "MI EXPEDIENTE DIGITAL".

- **Contrato Nro. 051-2023**

Descripción	Observación OCI	Respuesta observación OCI	Observación Final de la OCI
El contrato Nro. 051-2023 cuyo objeto es, Prestar servicios profesionales para ejercer la representación administrativa, prejudicial y judicial en los procesos en que sea parte la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA, como son los procesos liquidatarios, así como tramitar consultas y peticiones de carácter jurídico y requerimientos de antes de control ID 127.	No reporta novedades, inconvenientes u observaciones por parte del supervisor, sin embargo, en los informes de ejecución del contrato, se evidenció que en el aplicativo SECOP II se encuentra aprobado, pero sin marcación de pago del primer informe.	El proceso de marcación de pago no se encuentra dentro de nuestra competencia ni responsabilidad.	La observación se levanta para la OAJ y se mantiene para el área de financiera dado que en el aplicativo no registra marcación de pago.

- **Contrato Nro. 192-2023**

Observación OCI	Respuesta observación OCI	Observación final OCI
Se observa reportada la actividad como cumplida, y ejecutada, sin embargo, los	En el primer informe de actividades de este año, presentado el 10 de mayo, se reportó mi asistencia e intervención en la audiencia inicial del proceso identificado con radicado Nro. 11001333603320210018100, y se incluyó un enlace de Drive con el soporte. Hace un momento ingresé al mismo y abrió el archivo referido, que contiene el acta de la audiencia inicial, la cual constituye plena prueba de su realización y de mi asistencia. En consecuencia, se adjunta nuevamente el informe de actividades que contiene el enlace, y para mayor claridad, vuelvo a incluirlo -pero es el mismo-, aunque	La observación de la OCI se levanta.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Observación OCI	Respuesta observación OCI	Observación final OCI
soportes no se ajustan a la descripción.	ya expresé que el del informe está activo: https://drive.google.com/file/d/1HosYoeenNBRwPBKNWrt9Xr8Ac66c7JTF0/view?usp=sharing	
Se observa reportada la actividad como cumplida, y ejecutada, sin embargo, los soportes no se ajustan a la descripción, los vínculos o enlace se encuentran vacíos o no funcionan.	En el primer informe de actividades de este año, presentado el 10 de mayo, se reportó mi asistencia e intervención en la audiencia inicial del proceso identificado con radicado Nro. 11001333603220210020500, y se incluyó un enlace de Drive con el soporte. Hace un momento ingresé al mismo y abrí el archivo referido, que contiene el acta de la audiencia inicial, la cual constituye plena prueba de su realización y de mi asistencia. En consecuencia, se adjunta nuevamente el informe de actividades -que contiene el enlace-, y para mayor claridad, vuelvo a incluirlo -pero es el mismo-, aunque ya expresé que el del informe está activo: https://drive.google.com/file/d/1HosYoeenNBRwPBKNWrt9Xr8Ac66c7JTF0/view?usp=sharing	La observación de la OCI se levanta.
Se observa reportada la actividad como cumplida, y ejecutada, sin embargo, los soportes no se ajustan a la descripción, los vínculos o link se encuentran vacíos o no funcionan.	En el primer informe de actividades presentado este año se reportó como actividad que el Juzgado 60 profirió y me notificó el fallo del proceso identificado con el radicado Nro. 11001334306020210005500. Como soporte de ese informe se incluyó un enlace de Drive que contiene la sentencia. Hace un momento ingresé al enlace y observo que abre el archivo que contiene la providencia, la cual es plena prueba del cumplimiento de la actividad. No obstante, lo anterior, adjunto nuevamente el informe de actividades - que contiene el enlace- y para mayor claridad incluyo el mismo en esta casilla: https://drive.google.com/file/d/1RYFvxqXlbpd5_Y566Y_stQHq3eyzDxer/view?usp=sharing . Adicionalmente, anexo los alegatos de conclusión, presentados hace un año -3 de agosto de 2023-, y remitidos en esa oportunidad a la ADRES.	La observación de la OCI se levanta, toda vez que revisado el link adjunto ya reporta la información relacionada.

Contrato Nro. 280-2023


Etapa del trámite arbitral		Descripción sucinta	Observación OCI	Respuesta observación OCI	Observación final de la OCI
#	Diligencia y/o audiencia				
1	A la Instalación del Tribunal de Arbitramento	Aceptados los cargos por todos los árbitros se procederá a su instalación, que implica la posesión del secretario, acto seguido se procederá a admitir la solicitud de convocatoria (demanda), la cual se notificará personalmente al convocado, O se inadmite y el demandante subsana la demanda o se rechaza la demanda según el caso.	El proceso reporta el cumplimiento de la primera etapa con informe, sin embargo, no se observa anexo soporte en el aplicativo de Colombia Compra (SECOP II).	Una vez verificado SECOP II se evidencia dentro de los documentales del informe Nro. 1 cargado por el proveedor, copia del auto Nro. 1, por medio del cual se deja instalado el tribunal, se nombra secretaria y se reconoce personería, entre otros, a RSB Abogados S.A.S. como apoderado de la ADRES, también copia del auto Nro. 2 por el cual se admite demanda y se ordena correr traslado.	La observación de la OCI se levanta.
2	A la Contestación de la Demanda	Se presenta contestación de demanda, de ser el caso, se hace réplica de excepciones, esto implica análisis de fondo, junto con la revisión documental del caso, a fin de sustentar en debida forma.	El proceso reporta el cumplimiento de esta etapa por lo que se tiene por cumplida, no obstante, se observa falta de anexos soportes.	De los soportes cargados en SECOP, revisado el informe Nro. 2 cargado por el contratista, se evidencia soportes de radicación de la contestación de la demanda, tanto física como digital con sus respectivos anexos, así como el respectivo recibido de parte de la secretaria del Tribunal, igualmente se allega soporte de la presentación de excepciones de fondo, en el mismo sentido se allegaron soportes de cargue de la información a la plataforma EKOGUI y además como producto y/ entregable se allego vinculo de	La observación de la OCI se levanta.

Etapa del trámite arbitral		Descripción sucinta	Observación OCI	Respuesta observación OCI	Observación final de la OCI
#	Diligencia y/o audiencia				
				acceso a DRIVE en el cual se evidencia los soportes documentales referidos.	
3	A la audiencia conciliación y audiencia de competencia (tramite)	Trabada la Litis, en esta etapa se citará a una audiencia de conciliación. Si ésta fracasa, el tribunal mediante auto decretará los gastos y honorarios del proceso arbitral (Cabe recurso); los cuales deberán pagarse dentro del término. Instalada la audiencia de competencia Se decretan pruebas, se resuelven peticiones de nulidades, incidentes, entre otros. Se decretan medidas cautelares, si es del caso. Se designan peritos o se decreta prueba pericial.	Se encuentra en curso, pero aún no se ha llevado a cabo esta etapa del proceso.	Verificado el documental correspondiente al informe Nro. 3 cargado en SECOP, se evidencia copia del auto No 4 mediante el cual se fija fecha para audiencia de conciliación, así como del auto Nro. 5 del cual se evidencia que no hubo acuerdo conciliatorio y se procede a fijar honorarios y gastos del tribunal, mediante auto Nro. 6 de fijan las sumas y de dan las respectivas instrucciones para pago, en auto Nro. 7 se fija fecha para primera audiencia de trámite, en auto Nro. 10 se declara la competencia del Tribunal, en auto Nro. 11 resuelve el tribunal auto de reposición interpuesto por el apoderado de la Entidad, y mediante auto Nro. 12 se decretan pruebas, todo ello reitero extraído de los soportes documentales allegados con el informe Nro. 3 cargado al SECOP, igualmente con la información reportada a EKOGUI.	La observación de la OCI se levanta.
4	A la audiencia de pruebas y Audiencia de alegatos de conclusión	Se practican todas las pruebas solicitadas, se ejerce derecho de contradicción en materia probatoria; Se procede con la presentación de los alegatos en audiencia y en forma verbal	Se encuentra en curso, pero aún no se ha llevado a cabo esta etapa del proceso.	A la fecha no se ha radicado esta cuenta, por cuanto está pendiente de que se surta la audiencia de alegatos, y la presentación de informes se hace de acuerdo con las diligencias descritas en la forma del contrato.	La observación de la OCI se levanta.
5	A la audiencia de lectura del laudo y audiencia de aclaraciones, correcciones o Adiciones del laudo arbitral	Decisión final del laudo arbitral, de ser necesario se solicita aclaraciones, adiciones o correcciones y finalmente si se considera necesario de procederá con la radicación del se interpone recurso de anulación y/o acción de tutela.	Se encuentra en curso, pero aún no se ha llevado a cabo esta etapa del proceso.	El trámite aún no se encuentra en esta etapa	La observación de la OCI se levanta.

Contrato Nro. 281-2023

#	Descripción	Reporte de ejecución	Observación OCI	Respuesta observación OCI	Observación final de la OCI
1	Ejercer la representación judicial de la ADRES dentro de los términos legales, adelantando las actuaciones procesales (radicación de poderes,	Compareció a la continuación de la audiencia del art. 77 del CPTSS dentro del proceso 11001310503420160003000, Presentó memorial solicitando el análisis de competencia y la remisión del proceso a lo contencioso administrativo.	Se observa reportada la actividad como cumplida, y ejecutada, sin embargo, los	Se cargan los soportes a la plataforma SECOP II con los que se acredita la realización de las actividades. Sin embargo, estos	Analizada la respuesta y una vez conocida el informe se procede con el cargue de soportes, por lo que la OCI levanta la información

#	Descripción	Reporte de ejecución	Observación OCI	Respuesta observación OCI	Observación final de la OCI
	asistencia a audiencias judiciales, contestaciones de demanda, interposición de recursos contra providencias o fallos adversos, presentación de alegatos de conclusión y demás actuaciones), y asuntos judiciales que se le asignen.	Dentro del proceso 11001310502020180018100 se interpuso recurso de apelación contra el auto del 10 de mayo de 2023 que declaró la ineficacia del llamamiento. Se compareció a la audiencia del 30 de mayo de 2023 en la que el despacho dejo sin valor ni efecto el mentado auto y se procedió a la notificación del litisconsorte. Se presentó contestación de reforma a la demanda dentro del proceso 41001333300120200008900.	soportes no se ajustan a la descripción.	soportes también se encuentran disponibles en el expediente digital (Repositorio del Grupo de Representación Jurídica) y en la plataforma de EKOGUI.	
2	Hacer seguimiento permanente a los procesos asignados, con el fin de evitar vencimientos de términos y garantizar la intervención oportuna de la Entidad en los procesos judiciales.	Se efectuó verificación del estado de los procesos asignados al suscrito. Se allega documento en Excel con el estado actualizado de los procesos.	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual, no se cargan soportes en SECOP II para su verificación, no obstante, las cuentan se encuentran aprobadas.		
3	Actualizar, mantener y custodiar los expedientes a cargo donde deben reposar todas las actuaciones surtidas, que tengan relación con el proceso o acción; tanto en medio magnético, como físico debiendo remitirse copia de todas las piezas procesales de cada causa, así como de aquellas que fuesen requeridas por la Entidad, para los fines pertinentes al archivo documental de ADRES.	Se mantuvo la custodia de los expedientes que fueron prestados para realizar las correspondientes actuaciones y las copias de oficios, demandas a requerimientos de los Despachos judiciales se encuentran insertas en cada expediente, de acuerdo con las actuaciones.	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual, no se cargan soportes en SECOP II para su verificación, no obstante, las cuentan se encuentran aprobadas.		
4	Rendir informe al supervisor del contrato dentro del 10 días hábiles siguientes a la terminación de los procesos judiciales y sentencias condenatorias con el fin de adelantar el pago conforme a los procedimientos establecidos, para lo cual deberá allegar el expediente completo que deberá reposar en el archivo central de la Entidad.	informa que no se proferieron sentencias en el período de tiempo reportados 11001333704020210032200 - Sentencia favorable 2500023370002014011201 - Sentencia favorable 41001333300420140052602 - Sentencia favorable atendió el requerimiento del 2 de mayo de 2023 y se aportó el apoyo técnico del proceso 11001310502220160039600. - atendió el requerimiento del 15 de mayo de 2023, y se diligenció el Excel de punto final. - atendió el requerimiento del 26 de mayo de 2023 sobre "...la cláusula de indemnidad de los contratos de auditoría - Arbitraje UT Fosyga 2014 vs. Adres".	Se observa el cumplimiento de la actividad contractual, no se cargan soportes en SECOP II para su verificación, no obstante, las cuentan se encuentran aprobadas.		


	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Contrato Nro. 383-2023

#	Descripción	Reporte de ejecución	Observación OCI	Respuesta observación OCI	Observación final de la OCI
1	3. Estudiar y analizar los fallos adversos a los intereses de la ADRES, sus antecedentes procesales, interponer los recursos a que haya lugar, así como analizar la procedencia o no de presentar el recurso extraordinario de casación.	S/D	El contrato no cuenta con ningún soporte de su ejecución pese a existir en el reporte por parte de la OAJ casos terminados de manera desfavorable para la ADRES por lo que se evidencia debilidades en la supervisión del contrato.	En desarrollo del contrato C 383, se emiten conceptos de viabilidad de recurso extraordinario de casación, a solicitud de la Entidad. En vigencia del contrato C 383 se realizó un concepto de viabilidad dentro del proceso iniciado por la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia contra la ADRES (2015-064), en el que se consideró inviable sustentar el recurso extraordinario de casación y se aconsejó presentar un memorial solicitando abstenerse de dar trámite y remitir el proceso a la jurisdicción contenciosa administrativa, teniendo en cuenta anteriores decisiones de la Corte Suprema de Justicia sobre el asunto. Mediante correo electrónico de 3 de agosto de 2023, se remitió el documento donde consta concepto en cuestión, junto con otros soportes del proceso.	Analizada la respuesta la OCI levanta la observación y recomienda realizar seguimiento por parte del supervisor a las obligaciones que no reportan producto.
2	3. Respecto de las asesorías, consultas y conceptos solicitados El documento físico en el que se resuelvan las consultas o solicitudes requeridas por el supervisor del contrato o la Oficina Asesora Jurídica, los cuales deben ser solicitados por escrito al contratista.	S/D	El contrato no cuenta con ningún soporte de su ejecución pese a existir en el reporte por parte de la OAJ casos terminados de manera desfavorable para la ADRES por lo que se evidencia debilidades en la supervisión del contrato.	Mediante correo electrónico de 3 de agosto de 2023, se remitió el documento donde consta concepto en cuestión, junto con otros soportes del proceso y de otros en los que se ha presentado demanda de casación en representación de la ADRES.	
3	6. Respecto el análisis de la procedibilidad jurídica en el trámite de los recursos extraordinarios de casación El documento donde se analicen los fallos adversos a los intereses de la ADRES y sus antecedentes procesales, así como la procedencia o no de presentar el recurso extraordinario de casación	S/D	El contrato no cuenta con ningún soporte de su ejecución pese a existir en el reporte por parte de la OAJ casos terminados de manera desfavorable para la ADRES por lo que se evidencia debilidades en la supervisión del contrato.	Mediante correo electrónico de 3 de agosto de 2023, se remitió el documento donde consta concepto en cuestión, junto con otros soportes del proceso y de otros en los que se ha presentado demanda de casación en representación de la ADRES.	

Observación Final de la OCI:

Analizada la respuesta la observación de levanta toda, vez que una vez conocido el informe preliminar se carga en el aplicativo Secop II los soportes de las cuentas revisadas, lo que evidencia la ejecución de los contratos, por lo tanto, se recomienda a la supervisión al momento de la aprobación de las cuentas constatar que los soportes y lo reportando en los informes coincida y sea un soporte adecuado para evidenciar el desarrollo de las actividades y la ejecución del contrato.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022


2.2 REVISIÓN DE OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE FALLOS JUDICIALES (PAGO DE SENTENCIAS)

De la información entregada por la OAJ respecto del histórico de sentencias, se observa que hay dos tipos de procesos, activos y terminados según registro eKOGUI, para lo cual se analizó una muestra de los procesos reportados, con el fin de determinar la oportunidad en el cumplimiento para los procesos activos:

CUP	Estado	Tipo de fallo Primera instancia	Fecha de fallo	Tipo de fallo Segunda instancia	Fecha de fallo	Vigencia de pago de sentencia	Fecha de pago	Valor de la sentencia	OBSERVACIONES
110013105032201400291	Activo	DESFAVORABLE	26/06/2018	DESFAVORABLE	10/07/2019	2022	6/12/2022	436.991.998,46	Cumplimiento del fallo por fuera de los términos de ley.
050013105015201401713	Activo	DESFAVORABLE	18/08/2017	DESFAVORABLE	18/09/2019	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105007201500139	Activo	DESFAVORABLE	4/12/2018	DESFAVORABLE	13/11/2019	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105012201400457	Activo	DESFAVORABLE	21/06/2019	DESFAVORABLE	4/12/2019	2022	30/11/2022	65.712.637,37	Cumplimiento del fallo por fuera de los términos de ley.
110013105032201500187	Activo	DESFAVORABLE	11/02/2019	DESFAVORABLE	29/01/2021	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105014201500126	Activo	DESFAVORABLE	3/02/2020	FAVORABLE	8/02/2021	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105035201400476	Activo	DESFAVORABLE	2/10/2020	DESFAVORABLE	25/03/2021	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105007201400513	Activo	DESFAVORABLE	25/09/2019	DESFAVORABLE	26/03/2021	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
050013105009201500064	Activo	DESFAVORABLE	20/09/2019	DESFAVORABLE	16/06/2021	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105015201600428	Activo	DESFAVORABLE	3/06/2021	DESFAVORABLE	20/09/2021	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105016201600446	Activo	DESFAVORABLE	11/06/2021	DESFAVORABLE	29/10/2021	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105032201400358	Activo	DESFAVORABLE	19/11/2019	DESFAVORABLE	30/11/2021	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105016201500962	Activo	DESFAVORABLE	4/06/2021	DESFAVORABLE	29/04/2022	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105016201500453	Activo	DESFAVORABLE	11/08/2021	DESFAVORABLE	27/05/2022	2022	14/12/2022	713.868.747,48	Cumplimiento del fallo por fuera de los términos de ley.
050013105019201301091	Activo	DESFAVORABLE	19/02/2016	DESFAVORABLE	11/08/2022	2022	9/11/2022	1.918.954.673,08	Cumplimiento del fallo dentro de los términos de ley
110013105016201600074	Activo	DESFAVORABLE	23/10/2020	DESFAVORABLE	31/08/2022	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105015201400445	Activo	DESFAVORABLE	25/02/2021	DESFAVORABLE	13/09/2022	S/D	S/D	S/D	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105016201900099	Activo	DESFAVORABLE	24/09/2021	DESFAVORABLE	30/09/2022	2022	26/12/2022	10.376.597,36	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia
110013105018201500039	Activo	DESFAVORABLE	18/11/2021	DESFAVORABLE	31/10/2022	2022	6/12/2022	153.622.445,77	Incumplimiento en los términos para liquidar la sentencia

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

CUP	Estado	Tipo de fallo Primera instancia	Fecha de fallo	Tipo de fallo Segunda instancia	Fecha de fallo	Vigencia pago sentencia	de	Fecha pago	de	Valor de la sentencia	OBSERVACIONES
110013105016201500237	Activo	DESFAVORABLE	2/07/2021	FAVORABLE	31/10/2022	S/D		S/D		S/D	Sin comentarios respecto al cumplimiento del fallo.
050013105019201401104	Activo	DESFAVORABLE	15/07/2022	DESFAVORABLE	6/03/2023	2023		S/D		S/D	En términos para el cumplimiento del fallo
050013333010201300413	Activo	DESFAVORABLE	18/06/2020	DESFAVORABLE	10/03/2023	2023		S/D		S/D	En términos para el cumplimiento del fallo
050883105002202100145	Activo	DESFAVORABLE	2/12/2022	DESFAVORABLE	28/03/2023	S/D		S/D		S/D	Aunque existe auto que aprueba la liquidación de costas, el pago condicionado por parte de la adres está supeditado a previo cumplimiento de EPS del fallo judicial (incapacidad 540 días)
180013333001201500451	Activo	DESFAVORABLE	23/11/2020	DESFAVORABLE	26/04/2023	S/D		S/D		S/D	En términos para el cumplimiento del fallo

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Observación OCI Nro. 4:

Criterio:

Políticas de operación: Las estrategias de defensa técnica serán aplicadas por el apoderado o abogado asignado al caso, enmarcando su actuación en el seguimiento de los siguientes criterios básicos orientadores:

- a) Evitar decisiones condenatorias en contra de la ADRES.
- b) Evitar detrimento económico para la entidad, procurando la conservación y adecuada ejecución de los recursos públicos.
- c) Prevenir y/o reparar oportunamente el daño antijurídico por parte de ADRES.
- d) Atender a las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico que hayan sido determinadas previamente por el Comité de Conciliación de la Entidad.

LEY 1437 DE 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social.

Procedimiento de Representación Judicial GJUR-PR04 de 18/11/2021.

Política de Prevención del Daño Antijurídico.


Según las normas y regulaciones vigentes, la entidad está obligada a pagar a tiempo los fallos judiciales desfavorables. El incumplimiento de dicha obligación puede resultar en la acumulación de intereses sobre las sumas adeudadas y puede exponer a la entidad a sanciones adicionales.

Condición:

Durante la revisión de los pagos relacionados con fallos judiciales desfavorables, se observó que la entidad no realizó los pagos a tiempo en varios casos y en algunos otros, no se realizó el pago. Esta situación ha generado que los intereses por pagar se incrementen de manera significativa. **(Ver cuadro de revisión de sentencias capítulo 2.2)**. Durante el examen detallado de los pagos relacionados con fallos judiciales desfavorables, encontramos que la entidad no ha estado cumpliendo con su obligación de realizar los pagos de manera oportuna. De un total de 24 fallos judiciales revisados, en 22 casos los pagos se realizaron después del plazo estipulado, o aún no ha realizado el pago absoluto, a pesar de que el plazo ha expirado.

En cuanto a los casos de pagos extemporáneos, la demora varió de 1 a 6 meses en algunos casos, estas situaciones han generado que los intereses por pagar, relacionados con los fallos judiciales, se incrementen de manera significativa. Los costos financieros por retrasos en los pagos sumaron aproximadamente el 20% del total adeudado en el momento de los fallos judiciales, lo que pone una carga financiera considerable en la entidad.

Además, estos hallazgos muestran una tendencia creciente en el número de pagos extemporáneos o no han sido efectuados, lo que indica que esta práctica no es un incidente aislado, sino un procedimiento sistemático que necesita ser abordado de manera urgente y evitar perjuicios para la entidad.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Causa:

La causa principal identificada para este problema es la falta de un sistema eficaz de seguimiento y control de los fallos judiciales desfavorables. Esta situación parece haberse derivado de la falta de personal capacitado y de un sistema organizativo adecuado para gestionar este tipo de obligaciones.

Efecto:

La falta de pago o pago extemporáneo de estos fallos judiciales ha tenido como resultado el incremento de los intereses por pagar. También existe el riesgo de sanciones adicionales que podrían afectar la estabilidad financiera de la entidad a largo plazo. Lo anterior, puede conllevar a presuntas incidencias administrativas y disciplinarias, igualmente esto podría tener implicaciones fiscales.

RESPUESTA DE LA OAJ:

Adicionalmente, ya mencionado proceso por proceso su estado actual respecto de la procedencia o no procedencia de pagos de condenadas desfavorables para la Entidad, para el Grupo de Representación Judicial es importante manifestar lo siguiente:


- a) *La información del proceso judicial es pública (excepto cuando se ha sometido a reserva judicial que no es el caso) y dicha información puede ser consultada por cualquier ciudadano en la página web de consulta de procesos de la Rama Judicial;*
- b) *Las actuaciones de los procesos judiciales en cuestión pueden ser consultadas en el sistema EKOGUI desde el Perfil de Control Interno ("el jefe de la Oficina de Control Interno puede consultar toda la gestión realizada en torno a los casos prejudiciales y procesos judiciales de la Entidad, lo que contribuye de manera sencilla al cumplimiento de las funciones de verificación que tiene frente al sistema"). Subrayado fuera de texto original. Enlace: [Clic AQUÍ Roles de Usuarios en EKOGUI - Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui - Perfil jefe de Control Interno V. 13](#)); y,*
- c) *En caso de presentar inquietudes acerca de las actuaciones de los procesos judiciales, la Oficina Asesora Jurídica a través del Administrador del Sistema EKOGUI, coordinadores, supervisores y apoderados judiciales se encuentran a su disposición y siempre estarán atentos a resolverlas, previos requerimientos de la Oficina Control Interno - OCI a través de informes preliminares y/o finales.*

Lo anterior, con la finalidad de evitar un desgaste administrativo, creación de reprocesos, pues respecto de la "Observación Nro. 4 - Cuadro de revisión de sentencias capítulo 1.4" en el SECI Nro. 7, la Coordinación - OAJ ha evidenciado que se ha desconocido por parte de la Oficina de Control Interno - OCI el concepto jurídico de la firmeza de providencias judiciales (sentencias y autos) establecido en el artículo 302 de la Ley 1564 de 2012, el cual cita:

"Artículo 302. Ejecutoria. *Las providencias proferidas en audiencia adquieren ejecutoria una vez notificadas, cuando no sean impugnadas o no admitan recursos.*

No obstante, cuando se pida aclaración o complementación de una providencia, solo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud.

Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos."

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Al igual que los preceptos en torno al recurso extraordinario de casación establecidos Ley 1564 de 2012.

Y con base a ello, se ha llegado a afirmaciones infundadas como las establecidas en la condición, causa y efecto del Informe Preliminar SECI Nro. 7, observación OCI Nro. 4, así:

Condición - Informe Preliminar SECI Nro. 7

- **Según Oficina de Control Interno - Observación OCI Nro. 4.** "Durante la revisión de los pagos relacionados con fallos judiciales desfavorables, se observó que la Entidad no realizó los pagos a tiempo en varios casos y en algunos otros, no se realizó el pago. Esta situación ha generado que los intereses por pagar se incrementen de manera significativa. (**ver cuadro de revisión de sentencias capítulo 1.4**). Durante el examen detallado de los pagos relacionados con fallos judiciales desfavorables, encontramos que la Entidad no ha estado cumpliendo con su obligación de realizar los pagos de manera oportuna. De un total de 24 fallos judiciales revisados, en 22 casos los pagos se realizaron después del plazo estipulado, o aún no ha realizado el pago absoluto, a pesar de que el plazo para el pago ha expirado."
- o **Respuesta Grupo de Representación Judicial - OAJ.** No hay fundamento alguno que permita establecer cómo la Oficina Control Interno -OCI ha podido llegar a la afirmación de que no se ha pagado a tiempo o que no se han pagado sentencias condenatorias, y adicional, que permita determinar que se han generado pagos de intereses incrementados de manera significativa.

Es de suma importancia destacar que, como consecuencia de la defensa técnica, idónea y eficaz en el litigio por parte de los apoderados del Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, la ADRES fue exonerada de la condena de MIL SETENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (COP \$1.072.028.575) dentro de los nueve (9) de los 24 procesos que revisó la Oficina de Control Interno, cifra que no está actualizada con intereses ni con indexación y que equivale al 26,6% del total pagado.


- **Según Oficina de Control Interno - Observación OCI Nro. 4.** "En cuanto a los casos de pagos extemporáneos, la demora varió de 1 a 6 meses en algunos casos, estas situaciones han generado que los intereses por pagar, relacionados con los fallos judiciales, se incrementen de manera significativa. Los costos financieros por retrasos en los pagos sumaron aproximadamente el 20% del total adeudado en el momento de los fallos judiciales, lo que pone una carga financiera considerable en la Entidad."
- o **Respuesta Grupo de Representación Judicial - OAJ.** Los pagos se han realizado: a) cuando las sentencias han quedado ejecutoriadas, y b) dentro de los términos establecidos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 307 de la Ley 1564 de 2012.

No es posible determinar el fundamento contable o económico (no se remitió a la coordinación - OAJ una base para soportar sus conclusiones) para que la Oficina Control Interno -OCI haya determinado que: "los costos financieros por retrasos en los pagos sumaron aproximadamente el 20% del total adeudado en el momento de los fallos judiciales", teniendo en cuenta TRES (3) situaciones:

a) Los recobros o reclamaciones que fueron pagadas en el año 2022 y 2023 fueron pagados dentro de los términos de los ya mencionados artículos;

b) Las liquidaciones de intereses de seis (6) procesos judiciales fueron calculados desde años anteriores al 2013, en un (1) proceso judicial, la indexación fue calculada desde el año 2015 y en (1) caso solo hubo un pago de capital sin liquidación de intereses y/o indexación; y,

c) No se cuenta con liquidaciones de intereses y/o indexaciones realizadas por un contratista o servidor público de la Entidad que permitan determinar que entre la fecha inicial del recobro o reclamación condenado hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia judicial el valor a pagar es uno determinado o entre la fecha inicial del recobro o reclamación condenado hasta

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

la fecha de pago de la sentencia judicial ejecutoria es uno determinado, pues las liquidaciones realizadas y de conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección de Otras Prestaciones, tan solo contienen el cálculo de los intereses y/o indexación desde la fecha inicial hasta la fecha final del pago.

- **Según Oficina de Control Interno - Observación OCI Nro. 4.** "Además, estos hallazgos muestran una tendencia creciente en el número de pagos extemporáneos o no han sido efectuados, lo que indica que esta práctica no es un incidente aislado, sino un procedimiento sistemático que necesita ser abordado de manera urgente y evitar perjuicios para la Entidad."
- o **Respuesta Grupo de Representación Judicial - OAJ.** Los pagos se han realizado: a) cuando las sentencias han quedado ejecutoriadas, y b) dentro de los términos establecidos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 307 de la Ley 1564 de 2012.

No es posible determinar el fundamento probatorio para que la Oficina Control Interno - OCI haya permitido llegar a la conclusión de que "**existe un procedimiento sistemático**" de parte de la Oficina Asesora Jurídica en el pago de condenas en contra de la ADRES por fuera de los términos que la ley establece y, además, que determine que dicha condición deba ser abordada de manera urgente para evitar perjuicios (que no se han causado) para la Entidad (ADRES).

Causa - Informe Preliminar SECI Nro. 7


- **Según Oficina de Control Interno - Observación OCI Nro. 4.** "La causa principal identificada para este problema es la falta de un sistema eficaz de seguimiento y control de los fallos judiciales desfavorables. Esta situación parece haberse derivado de la falta de personal capacitado y de un sistema organizativo adecuado para gestionar este tipo de obligaciones."
- o **Respuesta Grupo de Representación Judicial - OAJ.** Los apoderados judiciales del Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES sí cuentan con una metodología eficaz de seguimiento y control de los fallos judiciales desfavorables, como lo es la presentación de informes de fallos, no solamente de los fallos desfavorables y que sí están ejecutoriados sino en general de aquellos fallos que se presentan en el curso de los procesos judiciales donde la ADRES es parte.

Por otro lado, los apoderados judiciales del Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES y en general los colaboradores y/o funcionarios que giran alrededor del reconocimiento y pago de los fallos condenatorios en contra de la ADRES sí cuentan con la experticia necesaria, tal es así, que los pagos se han realizado a) cuando las sentencias han quedado ejecutoriadas, y b) dentro de los términos establecidos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 307 de la Ley 1564 de 2012.

Finalmente, el Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES sí cuenta con un sistema organizativo adecuado para gestionar este tipo de obligaciones respecto del pago de fallos desfavorables y que sí están ejecutoriados, tal es el caso, que cuenta con un Manual para el cumplimiento y ordenación del pago de sentencias y conciliaciones judiciales que a la fecha se encuentra en el marco de un mejoramiento y modificación de este mismo.

Efecto - Informe Preliminar SECI Nro. 7

- **Según Oficina de Control Interno - Observación OCI Nro. 4.** "La falta de pago o pago extemporáneo de estos fallos judiciales ha tenido como resultado el incremento de los intereses por pagar. También existe el riesgo de sanciones adicionales que podrían afectar la estabilidad financiera de la Entidad a largo plazo. Lo anterior, puede conllevar a presuntas incidencias administrativas y disciplinarias, igualmente esto podría tener implicaciones fiscales."
- o **Respuesta Grupo de Representación Judicial - OAJ.** No es posible determinar el fundamento contable o económico (no se remitió a la coordinación de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ una base para soportar sus conclusiones) para que la Oficina Control Interno - OCI haya

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

determinado que hubo un incremento en el pago de intereses por la falta de pago o pago extemporáneos de fallos desfavorables y ejecutoriados.

La ADRES, al haber realizado los pagos de las sentencias desfavorables y que sí están ejecutoriadas dentro de los términos establecidos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 307 de la Ley 1564 de 2012, no es posible determinar que "existe el riesgo de sanciones adicionales que podrían afectar la estabilidad financiera de la Entidad a largo plazo".

OBSERVACIÓN FINAL DE LA OCI:

Analizada la respuesta de la OAJ la observación se mantiene, toda vez que de acuerdo con la revisión realizada sobre los pagos relacionados con fallos judiciales desfavorables, la auditoría ha identificado varias irregularidades en la gestión de dichos pagos por parte de la entidad. La condición evidencia demoras en los pagos y en algunos casos, ausencia total de ellos, lo cual ha resultado en el incremento de los intereses por pagar y una carga financiera considerable en la entidad.

En respuesta, la OAJ ha proporcionado una explicación y refutación de las afirmaciones en la condición, causa y efecto presentadas. Han enfatizado que los pagos se han realizado de acuerdo con la ejecutoria de las sentencias y dentro de los términos legales. Además, la OAJ ha destacado el éxito en la defensa de varios casos, resultando en exoneraciones significativas para la entidad. También han referido a la existencia de sistemas y procedimientos para el seguimiento y control de los fallos judiciales.

Sin embargo, la auditoría considera que existen áreas de mejora en la gestión de los fallos judiciales desfavorables. A pesar de las refutaciones presentadas por la OAJ, la evidencia recolectada indica una tendencia creciente en el número de pagos extemporáneos, lo cual sugiere la necesidad de una revisión y fortalecimiento de los sistemas y procesos internos.

Por lo tanto, la observación final se detalla en lo siguiente:


1. **Transparencia y Accesibilidad de la Información:** La OAJ presentó la información relacionada con el cumplimiento del pago de sentencias de procesos judiciales es pública y accesible a través de sistemas establecidos (Ekogui y Rama judicial), no obstante, fue necesario la solicitud de información con el fin de conocer precisamente lo relacionado con el pago y cumplimiento, es por ello por lo que el soporte para cualquier inquietud desde esta oficina se debe realizar de forma íntegra. Se destaca la disposición del proceso para colaborar en la clarificación de dudas, sin embargo, se concluye de la respuesta que los datos entregados no fueron precisos, dado que el cuestionamiento inicial se trató de fecha de pago y cumplimiento de sentencias ejecutoriadas y no en trámite como lo manifiesta en la respuesta.



ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022


2. **Gestión de Pagos:** La entidad debe revisar y mejorar sus procesos internos para garantizar que los pagos relacionados con fallos judiciales desfavorables se realicen de manera pronta, oportuna y conforme a la ley. Esta revisión debe incluir una evaluación de los sistemas existentes, como el EKOGUI, para asegurar su eficacia en el seguimiento y control de los fallos, además de tener en cuenta los tiempos fijados en el procedimiento por ejemplo en estos procesos se tiene que de la información entregada existen procesos activos:


Etiquetas de fila	Cuenta de CUP
Activo	466
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	408
SEGUNDA INSTANCIA	58
Terminado	377
CASACION	5
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	187
SEGUNDA INSTANCIA	185
Total general	843

De los procesos terminados se observa lo siguiente:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022


CUP	Tipo de fallo - Primera instancia	Fecha de fallo	Tipo de fallo - Segunda instancia	Fecha de fallo	Fecha de fallo - Casación	Vigencia de pago de sentencia	Monto de la sentencia 2022	Fecha de pago 2022	OBSERVACIONES
110013105015201400438	DESFAVORABLE	17/09/2019	DESFAVORABLE	20/02/2020		2020			<p>Sin dato de la fecha de pago, consultada la rama judicial se evidencia pago por fuera de los términos de ley</p> 
110013105015201400463	DESFAVORABLE	6/11/2019	DESFAVORABLE	27/02/2020		2020			<p>No se reporta fecha de pago de la sentencia, consultada el asunto en rama judicial no evidencia informe de pago.</p> 
050013105002201700641	DESFAVORABLE	30/09/2019	FAVORABLE	28/02/2020					Fallo de la vigencia 2020 sin dato de pago de la sentencia
850012333000201900177	DESFAVORABLE	30/01/2020	DESFAVORABLE	5/03/2020					Sin dato de cumplimiento de la sentencia, en la página judicial no es posible determinar fecha del cumplimiento de la sentencia.
110013105028201500479	DESFAVORABLE	20/02/2020	DESFAVORABLE	10/03/2020		2020	4.000.000,00	18/02/2022	Se evidenció pago de la sentencia hasta el año 2022 por lo que se evidenció incumplimiento del término de ley.
850012333000201900181	DESFAVORABLE	30/01/2020	DESFAVORABLE	12/03/2020					No se tiene fecha de pago de la sentencia en la entrega de información de la OAJ y en la página no evidencia cumplimiento de la

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022


CUP	Tipo de fallo - Primera instancia	Fecha de fallo	Tipo de fallo - Segunda instancia	Fecha de fallo	Fecha de fallo - Casación	Vigencia de pago de sentencia	Monto de la sentencia 2022	Fecha de pago 2022	OBSERVACIONES
									<p>sentencia o fecha de pago.</p> 
110013105010201600145	DESFAVORABLE	13/02/2019	DESFAVORABLE	30/06/2020		2021			No es posible determinar la fecha del pago no obstante se evidencia pago por fuera del término estipulado en la norma.
110013105012201800593	DESFAVORABLE	30/07/2021	DESFAVORABLE	30/07/2020		2022	132.853.309,16	26/04/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés.
110013105014201400318	DESFAVORABLE	26/02/2020	DESFAVORABLE	13/08/2020		2021			No es posible determinar la fecha del pago no obstante se evidencia pago por fuera del término estipulado en la norma.
110013105037201700650	DESFAVORABLE	29/05/2019	DESFAVORABLE	11/09/2020					Proceso terminado en 25/08/2021 ejecutoria de la sentencia - se activó porque, aunque existe auto que aprueba la liquidación de costas, el pagó por parte de la Adres está condicionado a previo cumplimiento de EPS del fallo judicial (incapacidad 540 días)
050013105006201500518	DESFAVORABLE	16/10/2018	DESFAVORABLE	20/11/2020		2021			No es posible determinar la fecha del pago no obstante se evidencia pago por fuera del término estipulado en la norma.
050013105021201401640	DESFAVORABLE	29/11/2016	DESFAVORABLE	21/01/2021		2022	613.877.662,86	9/03/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés.
110013105031201600442	DESFAVORABLE	5/03/2020	DESFAVORABLE	16/02/2021		2022	4.351.685,00	22/03/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés.
110013105015201600320	DESFAVORABLE	24/05/2019	DESFAVORABLE	26/02/2021		2022	182.642.907,16	2/03/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés.
110013105026201400559	CONTINUA CON LA EJECUCION	10/11/2020	CONTINUA CON LA EJECUCION	25/03/2021		2021			No es posible determinar la fecha del pago

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

CUP	Tipo de fallo - Primera instancia	Fecha de fallo	Tipo de fallo - Segunda instancia	Fecha de fallo	Fecha de fallo - Casación	Vigencia de pago de sentencia	Monto de la sentencia 2022	Fecha de pago 2022	OBSERVACIONES
760013105012201900361	DESFAVORABLE	1/12/2020	DESFAVORABLE	30/04/2021		2022	908.526,00	5/05/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés
110013105037201600568	DESFAVORABLE	28/08/2019	DESFAVORABLE	11/05/2021		2022	86.995.609,59	19/05/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés
110013105032201500370	DESFAVORABLE	21/10/2019	DESFAVORABLE	31/05/2021		2022	390.646.026,45	28/06/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés
110013105015201300648	DESFAVORABLE	23/07/2019	DESFAVORABLE	30/06/2021		2022	1.489.049.165,80	12/10/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés
110013105009201400494	DESFAVORABLE	19/03/2021	DESFAVORABLE	7/07/2021		2022	252.028.589,82	9/03/2022	Sin observación.
110013105026201400618	DESFAVORABLE	25/03/2021	DESFAVORABLE	5/08/2021		2022	265.488.027,87	27/04/2022	Sin observación.
050013105002201301400	DESFAVORABLE	13/07/2022	DESFAVORABLE	12/08/2021		2022	792.566.433,79	14/10/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés
110013105006201500335	DESFAVORABLE	5/02/2020	DESFAVORABLE	25/08/2021		2022	1.040.859.221,80	16/06/2022	Sin observación.
110013334004201600172	DESFAVORABLE	6/08/2018	DESFAVORABLE	26/08/2021		2022	323.632,00	13/06/2022	Sin observación
110013105015201800137	DESFAVORABLE	10/02/2021	DESFAVORABLE	10/09/2021		2022	65.373.366,55	25/04/2022	Sin observación
050013105006201800256	DESFAVORABLE	19/05/2021	DESFAVORABLE	10/09/2021		2022	20.462.971,07	13/10/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés
110013105023201400636	DESFAVORABLE	20/04/2021	DESFAVORABLE	20/09/2021		2022	1.440.661.951,16	17/05/2022	Sin observación
110013105015201500027	DESFAVORABLE	7/10/2019	DESFAVORABLE	30/09/2021		2022	23.602.890,74	26/04/2022	Sin observación
110013105031201500361	DESFAVORABLE	28/11/2019	DESFAVORABLE	8/10/2021		2022	331.831.167,83	30/11/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés
540013153003201700201	CONTINUA CON LA EJECUCION	18/12/2019	CONTINUA CON LA EJECUCION	19/10/2021		2022	1.534.314.558,02	28/10/2022	Incumplimiento en los términos de ley para el pago de la sentencia, posible incremento de interés
110013105015201400480	DESFAVORABLE	15/07/2021	DESFAVORABLE	4/11/2021		2022	108.108.636,62	2/06/2022	Sin observación
056153105001201800046	DESFAVORABLE	15/11/2019	DESFAVORABLE	26/11/2021		2022	1.169.311.931,90	28/06/2022	Sin observación
050013105007201400718	DESFAVORABLE	22/11/2017	DESFAVORABLE	29/11/2021		2022	249.748.076,82	31/08/2022	Sin observación

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

CUP	Tipo de fallo - Primera instancia	Fecha de fallo	Tipo de fallo - Segunda instancia	Fecha de fallo	Fecha de fallo - Casación	Vigencia de pago de sentencia	Monto de la sentencia 2022	Fecha de pago 2022	OBSERVACIONES
110013105012201600010	DESFAVORABLE	15/09/2020	DESFAVORABLE	31/01/2022		2022	17.469.842,15	28/06/2022	Sin observación
110013105015201600414	DESFAVORABLE	18/03/2021	DESFAVORABLE	28/02/2022		2022	278.663.485,71	28/06/2022	Sin observación
110013105012201600331	DESFAVORABLE	4/05/2021	DESFAVORABLE	28/02/2022		2022	841.789.444,53	3/11/2022	Sin observación
110013105007201900004	DESFAVORABLE	27/10/2021	DESFAVORABLE	28/04/2022		2022	3.832.091,65	22/07/2022	Sin observación
110013105031201900550	DESFAVORABLE	12/04/2021	DESFAVORABLE	29/04/2022		2022	1.877.922,00	22/07/2022	Sin observación
110013105015201500626	DESFAVORABLE	7/10/2019	DESFAVORABLE	29/04/2022		2022	45.287.141,29	25/07/2022	Sin observación
110013105031201900821	DESFAVORABLE	17/11/2021	DESFAVORABLE	29/04/2022					No es posible determinar la fecha del pago
110013105032201900723	DESFAVORABLE	21/02/2022	FAVORABLE	19/05/2022					No es posible determinar la fecha del pago
110013105006201400668	DESFAVORABLE	3/12/2019	DESFAVORABLE	27/05/2022		2022	5.865.657,64	13/10/2022	Sin observación
110013105015201400414	DESFAVORABLE	24/03/2021	DESFAVORABLE	31/05/2022		2022	20.618.459,79	22/07/2022	Sin observación
110013105016201400639	DESFAVORABLE	30/04/2021	DESFAVORABLE	30/06/2022		2022	354.337.688,58	12/10/2022	Sin observación
050013105012201301256	DESFAVORABLE	23/06/2021	DESFAVORABLE	22/07/2022		2022	149.063.236,54	14/10/2022	Sin observación
110013105023201500459	DESFAVORABLE	9/12/2021	DESFAVORABLE	28/07/2022		2022	97.429.158,23	16/11/2022	Sin observación
110013105036201400481	DESFAVORABLE	4/03/2022	DESFAVORABLE	31/08/2022		2022	75.437.038,22	20/12/2022	Sin observación
110013105006201500195	DESFAVORABLE	7/03/2022	DESFAVORABLE	31/08/2022		2023			No es posible determinar la fecha del pago
050013105010200900213	DESFAVORABLE	1/09/2011	DESFAVORABLE	30/11/2022		2023			No es posible determinar la fecha del pago
110014003031201701239	DESFAVORABLE	15/02/2022	DESFAVORABLE	3/02/2023		2023			No es posible determinar la fecha del pago

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

3. **Capacitación y Organización:** La entidad debe asegurar que el personal encargado de la gestión de los fallos judiciales desfavorables esté debidamente capacitado y que existan procedimientos organizativos adecuados para gestionar estas obligaciones.
4. **Comunicación y Colaboración:** Se debe fortalecer la comunicación y colaboración entre la OAJ y las oficinas encargadas de tramitar los pagos, para garantizar un entendimiento claro de los procesos legales y las obligaciones de la entidad. Esto contribuirá a evitar desgastes administrativos y reprocesos; que en análisis de la acción de repetición no se realicen remisiones por incumplimientos a los trámites administrativos con posibles incidencias Disciplinarias.
5. **Monitoreo y Evaluación:** Implementar un mecanismo regular de monitoreo y evaluación para evaluar la eficacia de las mejoras implementadas y garantizar el cumplimiento continuo de las obligaciones legales.

Las anteriores precisiones están destinadas a fortalecer la capacidad de la entidad para gestionar sus obligaciones relacionadas con los fallos judiciales desfavorables de manera eficaz y eficiente, minimizando los riesgos financieros y reputacionales y asegurando el cumplimiento de la ley.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

b. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES.

Para evaluar el diseño y efectividad de los controles implementados para mitigar la probabilidad de riesgos operativos en el proceso Gestión de Representación Judicial, la OCI utiliza el mecanismo de evaluación establecido en la Guía para administración del Riesgo DAFP versión 6-2022, con los siguientes resultados:

Evaluación al diseño de Riesgo de Corrupción Identificado:

La OCI verificó que su descripción contenga cada uno de los componentes recomendados por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el cual indica que en la descripción de los eventos de riesgos de corrupción deben concurrir TODOS los componentes de su definición así:

Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado:

PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO DE RIESGO	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
GJUR-RC3	Posibilidad de pérdida económica y reputacional por el ejercicio de la Defensa Judicial o en un trámite administrativo por decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros generando un detrimento patrimonial para la entidad o su indebida representación judicial con el fin de obtener un beneficio propio o de un tercero a cambio de dádivas	X	x	X	X

Fuente: secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica

En el seguimiento de riesgos realizado por la primera y segunda línea de defensa no se registra materialización del evento de riesgo.

a) Evaluación al diseño de Riesgos de Gestión y de Tecnologías de la Información:

La OCI evidenció el adecuado diseño en la descripción de los eventos de riesgos de gestión y Tecnologías de la información en cada una de las fichas técnicas, verificando que su descripción de respuesta a las siguientes preguntas claves:

- ¿Qué puede suceder?
- ¿Como puede suceder? (CAUSAS)
- ¿Cuándo puede suceder?
- ¿Qué consecuencias tendría su materialización?

Proceso	Evento de Riesgo	¿Qué puede suceder?	¿Como puede suceder? (CAUSAS)	¿Cuándo puede suceder?	Consecuencia de materialización
		Descripción del evento de Riesgo – Fichas Técnicas			
Gestión de Representación Judicial	GJUR-RG04. Posibilidad de afectación Reputacional por Inoportuna atención de necesidades o requerimientos durante las distintas actuaciones que deben surtir en los procesos judiciales. debido a falta de calidad y oportunidad en el suministro de información por parte de los procesos misionales de la ADRES	X	X	X	X
	GJUR-RG05. Posibilidad de afectación Reputacional por	X	X	X	X

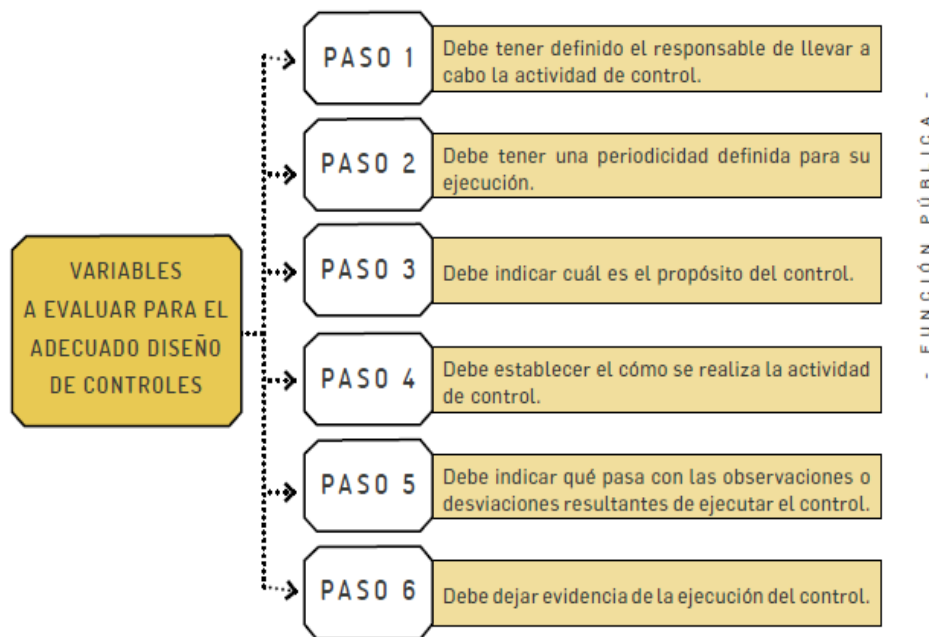
ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Proceso	Evento de Riesgo	¿Qué puede suceder?	¿Como puede suceder? (CAUSAS)	¿Cuándo puede suceder?	Consecuencia de materialización
		Descripción del evento de Riesgo – Fichas Técnicas			
	Incumplimiento legal en las decisiones judiciales en las que se impongan obligaciones económicas o de hacer debido a fallas en la vigilancia judicial				
	GJUR-RS01- Posibilidad de afectación económica y reputacional por pérdida de la integridad de los activos de información digitales del proceso de Gestión Jurídica por no aplicación de las políticas de seguridad de la información, ausencia de copias de respaldo de la información y deficiencia en la autorización de permisos de acceso a la información.	x	x	x	x

b) Resultado del análisis y evaluación al diseño de controles para mitigación de riesgo:

Para la evaluación del diseño y efectividad de los controles, la OCI verificó los parámetros establecidos en la **Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión noviembre de 2022**. Ver Anexo 1.

Esquema 10. Pasos para diseñar un control




Determinando que para gestión y seguridad de la información estos se encuentran registrados en la plataforma Eureka por lo que se procede a la verificación:

PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
		Versión:	3
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Proceso	Riesgo	Evidencia	Observación	Tratamiento
GJUR-RC03	Posibilidad de pérdida económica y reputacional por el ejercicio de la Defensa Judicial o en un trámite administrativo por decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros generando un detrimento patrimonial para la entidad o su indebida representación judicial con el fin de obtener un beneficio propio o de un tercero a cambio de dádivas	<p>El propósito de este control es evitar la falta de actuación y mitigar el riesgo de corrupción dentro de los procesos judiciales de la entidad.</p> <p>Evidencia: Pantallazo de la página web de la Rama Judicial y/o Informe apoderado.</p> <p>El proceso indica que revisó la página web de la rama judicial vs las actas de las audiencias, para verificar que el apoderado haya intervenido en todas las actuaciones procesales. La OCI evidenció una muestra de actuaciones y su cotejo con la anotación en la página web de la rama judicial, evidenciando que el control es débil por lo tanto, El Control no es efectivo y no se ejecuta adecuadamente, por lo que se deberá adelantar acciones de fortalecimiento.</p>	<p>Si bien la evidencia de monitoreo reportada por el proceso en Eureka concuerda con la adecuada ejecución del punto de control, la OCI en el desarrollo de la evaluación evidenció que en un proceso sancionatorio la SNS, el PC no se ejecutó adecuadamente (Observación 2) debido a que en el fallo se menciona la falta de actuación por parte del apoderado, lo cual indica que el responsable de ejecución del control (Coordinador Grupo de Representación Judicial), no lo ejecutó.</p>	Reducir el riesgo
		<p>El propósito de este control es Adoptar las acciones a que haya lugar.</p> <p>Evidencia: Memorando</p> <p>El proceso indica que revisaron los informes allegados donde se relacionan las actuaciones procesales que se adelantaron en el marco de los procesos judiciales de la Adres. La OCI evidenció una muestra de informes de terminación de procesos judiciales presentados por los apoderados, donde se constata la participación dentro de las etapas procesales, no obstante, en el muestreo de procesos terminados se evidenció que aún no se ha procedido con el pago, pese a que cuenta con informe del apoderado, el pago aún no se efectúa por lo tanto, El Control no es efectivo y no se ejecuta adecuadamente, por lo que se deberá adelantar acciones de fortalecimiento .</p>	<p>Si bien la evidencia de monitoreo reportada por el proceso en Eureka concuerda con la adecuada ejecución del punto de control, la OCI en el desarrollo de la evaluación evidenció que no se presentaron las acciones a las que había lugar, dentro de los términos de ley (Observación, No. 2).</p>	
GJUR-RG04	Posibilidad de afectación Reputacional por Inoportuna atención de necesidades o requerimientos durante las distintas actuaciones que deben surtirse en los procesos judiciales, debido a falta de calidad y oportunidad en el suministro de información por parte de los procesos misionales de la ADRES	<p>El propósito de este control es evitar la falta de actuación y mitigar el riesgo de corrupción dentro de los procesos judiciales de la entidad.</p> <p>Evidencia: Pantallazo de la página web de la Rama Judicial y/o Informe apoderado.</p> <p>El proceso indica que revisó la página web de la rama judicial vs las actas de las audiencias, para verificar que el apoderado haya intervenido en todas las actuaciones procesales. La OCI evidenció en una muestra de actuaciones y su cotejo con la</p>	<p>La evidencia cargada corresponde con la definida en el control.</p>	Aceptar el Riesgo

Proceso	Riesgo	Evidencia	Observación	Tratamiento
		<p>anotación en la página web de la rama judicial e información de la jurisdicción especial de la SNS y otros aplicativos, evidenciando posibles irregularidades en la actuación u omisiones por lo que se tiene posible materialización del riesgo y en razón de lo anterior, el control no es efectivo o no se ejecuta adecuadamente.</p> <p>Propósito: Determinar la conducta a seguir, se verifica si se presentan las siguientes circunstancias Sentencia Inhibitoria / Absolutoria o Sentencia Condenatoria.</p> <p>Evidencia: Informe del abogado, dirigido al supervisor del contrato o al Coordinador del grupo, según sea el caso. El proceso manifiesta que la revisión de los informes allegados donde se relacionan las actuaciones procesales que se adelantaron en el marco de los procesos judiciales de la ADRES se realiza de forma continua según cada caso terminado. La OCI en verificación de evidencias, observó que dentro de los documentos cargados en Eureka ninguno corresponde a procesos en Segunda Instancia, los informes se presentan en procesos pagados, sin embargo, existen fallos sin que el trámite haya culminado.</p> <p>El Control no es efectivo y no se ejecuta adecuadamente.</p>	<p>La evidencia cargada en Eureka no corresponde a los procesos reportados en segunda instancia.</p>	
GJUR-RG05	<p>Posibilidad de afectación Reputacional por Inoportuna atención de necesidades o requerimientos durante las distintas actuaciones que deben surtir en los procesos judiciales, debido a falta de calidad y oportunidad en el suministro de información por parte de los procesos misionales de la ADRES</p>	<p>El propósito de este control es evitar la falta de actuación y mitigar el riesgo de corrupción dentro de los procesos judiciales de la entidad.</p> <p>Evidencia: Pantallazo de la página web de la Rama Judicial y/o Informe apoderado.</p> <p>El proceso indica que revisó la página web de la rama judicial vs las actas de las audiencias, para verificar que el apoderado haya intervenido en todas las actuaciones procesales. La OCI evidenció en una muestra de procesos judiciales las actuaciones, en la que en el proceso Nro. 25000234100020220147100 y en el Nro. SIAD 0910202100397(SNS): la atención inoportuna de las mismas que deben surtir en procesos judiciales (ver observación 2)</p> <p>El Control no es efectivo y no se ejecuta adecuadamente.</p>	<p>Si bien la evidencia de monitoreo reportada por el proceso en Eureka concuerda con la adecuada ejecución del punto de control, la OCI en el desarrollo de la evaluación evidenció que en dos procesos uno la SNS y otro de la jurisdicción laboral, el PC no se ejecutó adecuadamente (Observación 2) debido a que en el fallo se menciona la falta de actuación por parte del apoderado, lo cual indica que el responsable de ejecución del control (Coordinador Grupo de Representación Judicial), no lo ejecutó.</p>	<p>Aceptar el Riesgo.</p>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN		Fecha:


Proceso	Riesgo	Evidencia	Observación	Tratamiento
GJUR- RS01	Posibilidad de afectación Reputacional por Inoportuna atención de necesidades o requerimientos durante las distintas actuaciones que deben surtirse en los procesos judiciales, debido a falta de calidad y oportunidad en el suministro de información por parte de los procesos misionales de la ADRES	Propósito: Identificar el uso y apropiación de las herramientas colaborativas definidas por la Entidad conforme a las políticas de Seguridad de la ADRES, verificando además que no se encuentren usuarios activos que no sean parte del equipo actual de colaboradores del proceso. Evidencia: Pantallazo office de uso herramienta colaborativa y correo de desactivación cuando proceda. El Control es efectivo y se ejecuta adecuadamente.	La evidencia cargada corresponde con la definida en el control.	Aceptar el Riesgo.
		Propósito: Validar que se realice la copia de respaldo de la información almacenada en User-data. Evidencia: Correo a mesa de servicio preguntando sobre la ejecución de las copias de respaldo, hasta la fecha no se ha requerido restaurar información. El Control es efectivo y se ejecuta adecuadamente.	La evidencia cargada corresponde con la definida en el control.	
		Propósito: Realizar una verificación de las copias de seguridad de la información respaldada en los repositorios de información. En el momento en que identifique la eliminación de un documento dentro de la herramienta colaborativa y esta no haya sido posterior al periodo de retención definido, se realice la recuperación de la información eliminada. Evidencia: Copia de información restaurada. Observación OCI: No se ha requerido para este periodo la restauración de información. El Control es efectivo y se ejecuta adecuadamente.	La evidencia cargada corresponde con la definida en el control.	

Respuesta del área:

Actualmente se está llevando a cabo un plan de mejora con la OAPGR cuyo propósito es optimizar los procedimientos y asegurar un seguimiento más riguroso y efectivo en el Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica.

El Plan de mejora incluye las siguientes acciones:

- Capacitación y formación para el equipo de trabajo;
- Revisión y estandarización de los procesos internos relacionados con el seguimiento de los procesos judiciales;
- Notificación y entrega de los procesos judiciales a los apoderados, conforme al sistema de gestión documental en vigencia;
- Modificación y actualización de los manuales; y,
- Implementación sistema de alertas.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Observación Final sobre riesgos de la OCI:


Analizada la respuesta la observación se mantiene, toda vez el proceso manifiesta que está adelantando acciones de mejora las cuales se están reportando periódicamente en el Aplicativo EUREKA, por lo que esta oficina realizará seguimiento al mismo, de acuerdo con los plazos de ejecución establecidos. Es necesario que el proceso adelante acciones de fortalecimiento de acuerdo con la política de tratamiento de riesgos de la entidad.

CONCLUSIONES


1. Las líneas o estrategias de defensa deben encontrarse alineados a la política de prevención del daño antijudicial, toda vez que es una actividad que no solo compete en su ejecución al comité de conciliación, sino también, una estrategia de defensa de la entidad en materia de representación judicial. **(Observación Nro. 1)**
2. Se deben establecer procesos de control y monitoreo periódicos para evaluar el avance y cumplimiento del proceso de representación judicial. Esto ayudará a identificar oportunamente cualquier desviación o incumplimiento, permitiendo tomar acciones correctivas de manera temprana y evitar posibles disputas legales o pérdida de eficiencia en los procesos judiciales. **(Observación 2)**
3. Después de la revisión a la gestión contractual en la Oficina de Asuntos Jurídicos (OAJ), se evidencia la necesidad de mejorar los esfuerzos de supervisión para garantizar que los contratos se ajusten fielmente a las necesidades legales específicas del área jurídica, cuya responsabilidad es la de proteger los intereses de la entidad. Esto deberá incluir un estudio riguroso y las correcciones pertinentes en la definición de necesidades legales de la entidad. La implementación de un enfoque hacia la prevención de litigios, acompañado de una planificación contractual más precisa. Es de notar que, una vez presentado el informe preliminar, se ha procedido al cargue de los soportes para las cuentas de cobro de los procesos tomados en la muestra, iniciando así el proceso de rectificación y mejora. **(Observación Nro. 3, que se levanta)**
4. El seguimiento y control de los fallos judiciales, debe realizarse de manera precisa según cada caso, de tal modo que se asegure el cumplimiento oportuno de las obligaciones. Además, se requiere que se defina como política la mejor estrategia de pago de fallos judiciales en contra, que minimice los intereses de mora y evite sanciones adicionales. **(Observación 2)**
5. De acuerdo con lo observado frente a las debilidades de los controles, se tiene que existen posibles materializaciones de riesgos al interior del procedimiento, sin que los mismos se hayan reportado en el sistema Eureka, por lo que el proceso deberá adelantar acciones de fortalecimiento de acuerdo con el tratamiento de los riesgos materializados.

RECOMENDACIONES

1. **Alinear Estrategias de Defensa con Políticas de Prevención:** Es vital asegurar que todas las estrategias de defensa estén en línea con la política de prevención del daño antijudicial. Esto requiere una colaboración más estrecha entre diferentes áreas de la entidad y una clara comprensión de los objetivos a largo plazo.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

2. **Implementar Controles Efectivos en los Contratos de Representación Judicial:** Se deben establecer protocolos de supervisión y revisión regulares para garantizar que todas las actividades reportadas estén debidamente documentadas y en conformidad con lo aprobado en el aplicativo SECOP II.
3. **Establecer Monitoreo Periódico y Evaluaciones Constantes:** Implementar procesos de revisión y monitoreo regulares para evaluar el progreso y cumplimiento de los casos judiciales. Esto incluye identificar y corregir rápidamente cualquier desviación o incumplimiento para evitar conflictos legales y pérdida de eficiencia.
4. **Revisar y Optimizar la Planificación Legal:** Realizar una revisión minuciosa de la planificación y construcción de las necesidades legales, identificando y corrigiendo cualquier deficiencia. Esto debe incluir una planificación más precisa de las obligaciones contractuales y los pagos, garantizando que se ajusten a las necesidades reales de la entidad.
5. **Mejorar el Seguimiento y Control de Fallos Judiciales:** Implementar un sistema de seguimiento y control preciso para cada caso, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones de sentencias judiciales. Esto debe incluir una asesoría legal adecuada para definir las estrategias de pago que minimicen los intereses y eviten sanciones administrativas.
6. **Fomentar la Transparencia y la Comunicación:** Crear un ambiente de transparencia y comunicación abierta entre todas las partes involucradas en el proceso de representación judicial. Esto podría incluir la implementación de reuniones regulares, informes claros y accesibles, y una mayor colaboración entre el comité de conciliación y los diferentes grupos al interior de la OAJ.

d) RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Diego Fernando Guerra Bolaños		CEGE	Auditor

Fecha de Revisión: 25/08/2023

Fecha de Aprobación: 31/08/2023


Cordialmente,

Firmado Digitalmente por



DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.

Jefe OCI

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Elaboró: Diego Guerra B.

ANEXOS

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI